



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020



Revisión de la Cuenta Pública Municipal

Libro 2 Almoloya del Río-Apaxco

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la información de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.
- Las cifras y las sumas pueden presentar diferencias debido al redondeo aplicado.
- Las cifras pueden presentar diferencias por errores en operaciones aritméticas de las Entidades Fiscalizadas.
- Las cifras pueden presentar diferencias debido a omisiones de información de las Entidades Fiscalizadas.





Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2020

Revisión de la Cuenta Pública Municipal Libro 2

Contenido

Almoloya del Río

Municipio	5
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	29
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	47

Amanalco

Municipio	65
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	89
Organismo Descentralizado Operador de Agua	107
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	111

Amatepec

Municipio	129
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	153
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	171

Amecameca

Municipio	189
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	213
Organismo Descentralizado Operador de Agua	231
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	249

Apaxco

Municipio	267
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	291
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	311

Informe de Resultados



Municipio de Almoloya del Río

Ejercicio Fiscal 2020

Almoloya del Río

1. Aspectos generales

1.1 Identidad



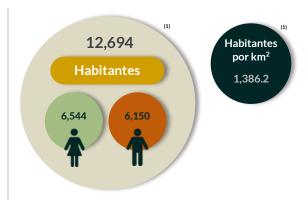


"Lugar Donde Mana o Nace el Agua"

1.2 Territorio



1.3 Población



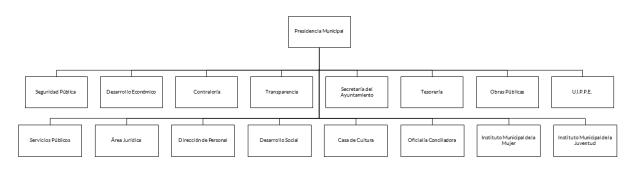
1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).

Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



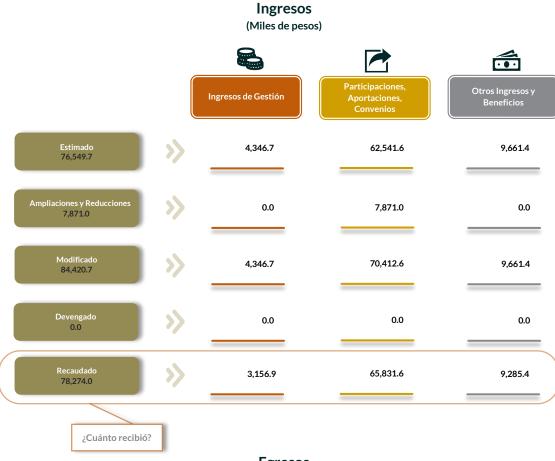
1.6 Organismos Descentralizados







Generales presupuestales



Egresos (Miles de pesos)

				\$	Ħį	\$=		+ <u>*</u> +	S	B	Ö	
			Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública	
	Aprobado 76,549.7	» >	31,740.0	4,421.9	10,181.3	3,975.8	3,923.1	20,679.3	0.0	0.0	1,628.3	
ĺ	Ampliaciones y Reducciones: 7,871.0	»	-22.2	422.6	-353.3	3,860.1	135.3	3,828.4	0.0	0.0	0.0	
	Modificado 84,420.7	»	31,717.8	4,844.5	9,828.0	7,836.0	4,058.4	24,507.6	0.0	0.0	1,628.3	
ĺ	Comprometido 11.0	»	0.0	0.0	11.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
	Devengado 757.1	»	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	757.1	
	Pagado 67,080.2	» >	30,482.2	3,144.4	7,293.7	3,023.8	3,805.3	18,459.7	0.0	0.0	871.2	
	Ejercido 67,848.3	»	30,482.2	3,144.4	7,304.7	3,023.8	3,805.3	18,459.7	0.0	0.0	1,628.3) レ

¿En qué gastó?



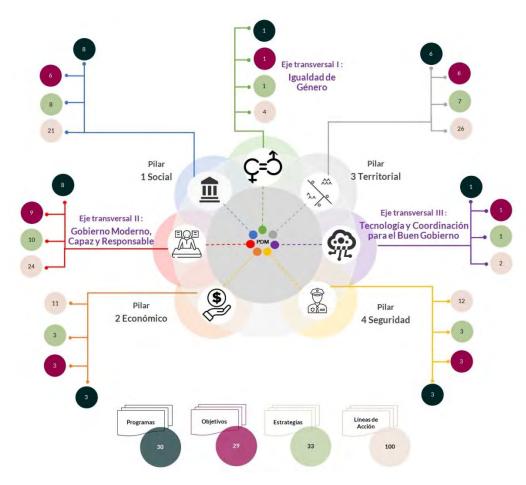
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Almoloya del Río

Planeación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



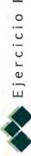


De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- No se fijaron objetivos en algunos programas, lo que impide verificar la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 "Social", que comprende: "Vivienda", "Prevención médica para la comunidad", "Cultura física y deporte", "Educación básica", "Alimentación y nutrición familiar", "Protección a la población infantil y adolescente", "Atención a personas con discapacidad" y "Apoyo a los adultos mayores".
 - Así como, al Eje transversal II "Gobierno Moderno, Capaz y Responsable", que comprende: "Conducción de las políticas generales de gobierno", "Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público", "Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", "Fortalecimiento de los ingresos", "Planeación y presupuesto basado en resultados", "Consolidación de la administración pública de resultados", "Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica" y "Transparencia".
- Con relación al eje transversal I, "Igualdad de Género", se incluyó el programa "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", el cual esta vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 19 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 22, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.



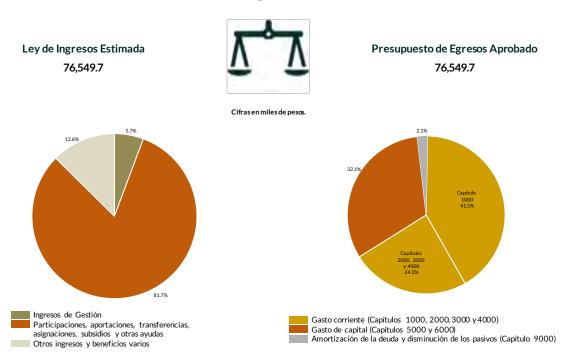
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

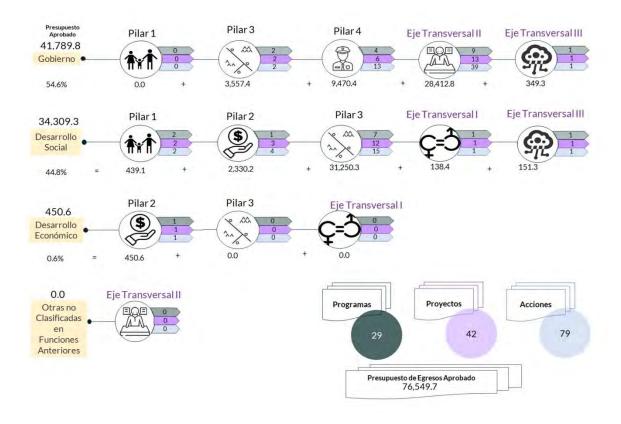
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 41.5 por ciento.



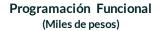
Programación por Finalidad de Gasto

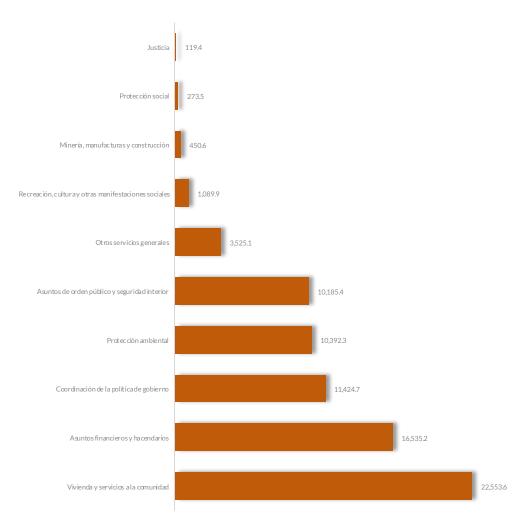
(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 41,789.8 miles de pesos, para llevar a cabo 55 líneas de acción y dar cumplimiento a 16 programas y 22 proyectos, lo que representa el 54.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.





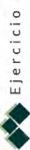


Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 "Vivienda y servicios a la comunidad", con un monto de 22,553.6 miles de pesos, mientras que a la función 0102 "Justicia" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 119.4 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 "Salud" no se destinó Presupuesto.

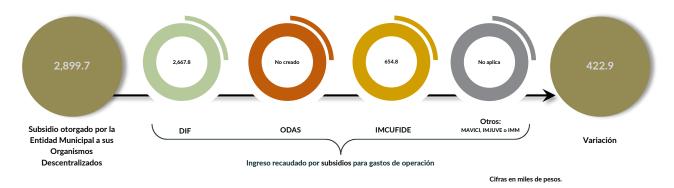
Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- 1. Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 2,667.8 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, otorgó 654.8 miles de pesos.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por el Municipio no coincide con el ingreso recaudado de sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE) por lo que **no cumplió** con la distribución de Subsidio para Gastos de Operación.

Análisis de los Ingresos de Gestión



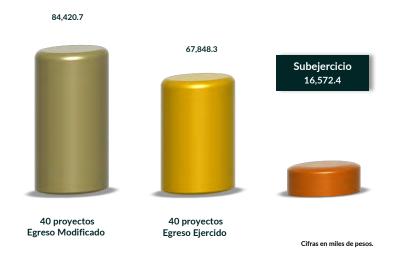
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 4,346.7 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevó a cabo, y tuvo un faltante de 27.4 por ciento en 19 cuentas, principalmente en el rubro de Servicios Prestados por Autoridades Fiscales, Administrativas y de Acceso a la Información Pública, por un monto de 384.8 miles de pesos.



Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

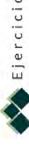


Se detectó que, en los 40 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



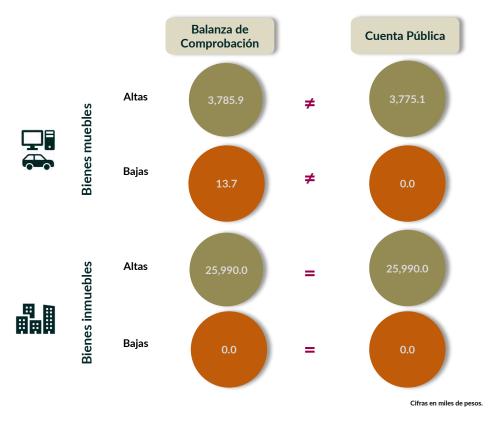


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles coinciden.

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 5,454.1 miles de pesos.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



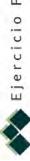
Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos

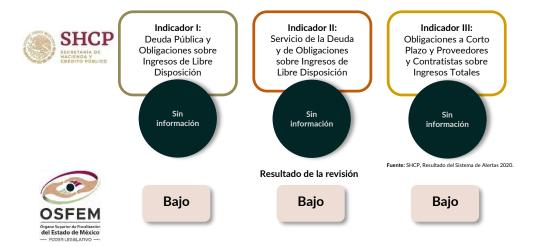


*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020.



Sistema de Alertas

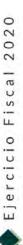


De la revisión realizada a los indicadores del Sistema de Alertas se identificó que la Secretaria de Hacienda y crédito Público (SHCP) no presenta información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal y derivado de que no se contrató financiamientos para el ejercicio 2020. Asimismo, se identificó que no cuenta con financiamiento de ejercicios anteriores.

Comportamiento del nivel de endeudamiento

Nivel de endeudamiento (Sistema de Alertas de la LDFEFM) Elevado En observación Sostenible 2018 2019 2020

Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante en su nivel de endeudamiento; para el Ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento sostenible.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 22.4 por ciento de 2018 a 2019; también disminuyó un 29.4 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Proveedores por Pagar" con el 36.6 por ciento y "Otras Cuentas por Pagar" con el 0.4 por ciento.





Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

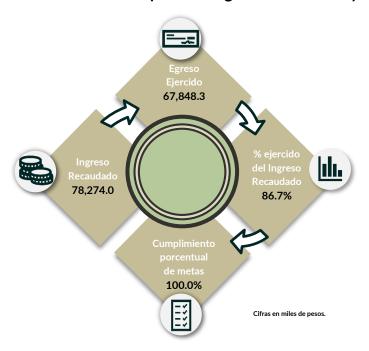


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 42 proyectos, destinados a 25 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal. Principalmente en E02 Informática, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y L00 Tesorería.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



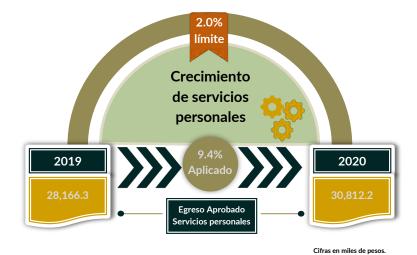
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 10,425.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento, de acuerdo a lo programado.

Es de señalar que el programa 01050205 "Planeación y presupuesto basado en resultados", presento un cumplimiento de metas del 75.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



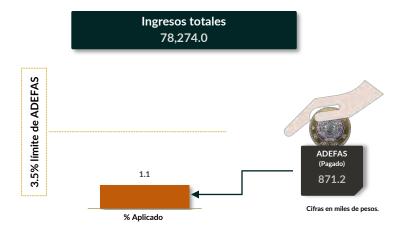
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 9.4 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 7.4 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 78,274.0 miles de pesos, que representa el 0.3 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo tanto, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 195 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 55,093.0 pesos y el más bajo de 2,099.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 45.4 por ciento del Presupuesto Pagado.

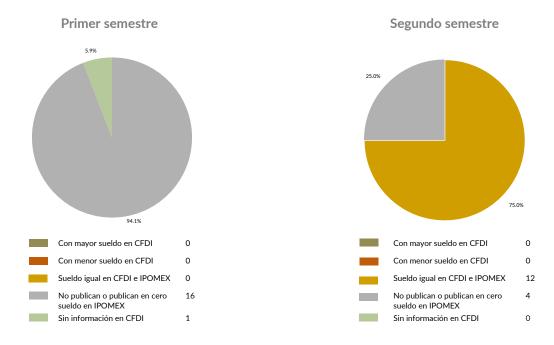
Del total de plazas ocupadas, se observó que 43 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 17 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Almoloya del Río (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	renortado en IPC MEX	Diferencias		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Leticia Flores Martínez	Presidenta Municipal	27,546.5	55,093.0	S/I	55,093.0	27,546.5	0.0	х
Héctor Castro Pérez	Síndico	44,132.2	44,132.2	S/I	44,132.2	44,132.2	0.0	x
Alma Rosa Laguna Enríquez	Regidora I	33,059.1	33,059.1	S/I	33,059.1	33,059.1	0.0	x
Gustavo Ortiz García	Regidor II	33,059.1	33,059.1	S/I	33,059.1	33,059.1	0.0	x
Liliana Díaz Martínez	Regidora III	33,059.1	33,059.1	S/I	33,059.1	33,059.1	0.0	x
Manuel Hernández Figueroa	Regidor IV	33,059.1	33,059.1	S/I	33,059.1	33,059.1	0.0	×
María de los Ángeles Michua Bernal	Regidora V	33,059.1	33,059.1	S/I	33,059.1	33,059.1	0.0	×
Mario Hinojosa Arrellano	Regidor VI	33,059.1	33,059.1	S/I	33,059.1	33,059.1	0.0	×
María Lucia Acosta Baranda	Regidor VII	33,059.1	33,059.1	S/I	33,059.1	33,059.1	0.0	×
Rocío Delgadillo Pérez	Regidora VIII	33,059.1	33,059.1	S/I	33,059.1	33,059.1	0.0	×
Geovanni Galicia Palomares	Regidor IX	33,059.1	33,059.1	S/I	33,059.1	33,059.1	0.0	×
Mauricio Palafox Trejo	Regidor X	33,059.1	33,059.1	S/I	33,059.1	33,059.1	0.0	×
Aremi Castro Juárez	Secretario	15,952.2	N/A	S/I	N/A	15,952.2	N/A	×
Carlos Lorenzana Cruz	Secretario	N/A	15,369.9	N/A	S/I	N/A	15,369.9	х
Reyes Miranda Garduño	Tesorero	28,317.1	28,317.1	S/I	S/I	28,317.1	28,317.1	х
Eder Leyva Dominguez	Contralor	16,749.9	16,749.9	S/I	S/I	16,749.9	16,749.9	×
Jaime García Araujo	Directora de Obras Públicas	19,424.1	19,424.1	S/I	S/I	19,424.1	19,424.1	х

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 17 Servidores públicos de mandos medios y superiores



Se Identificó que la Entidad Municipal no publica la información relativa a las Remuneraciones en el portal de IPOMEX del primer semestre; así mismo no presenta CFDI de la segunda quincena de Junio de 2020 del Presidente Municipal, razón por la cual este Órgano Técnico está impedido para realizar el análisis.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 25.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	No se fijaron objetivos en algunos programas, lo que impide verificar la alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones, I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.
2	Fioreicia de los secursos súblicos	En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden.	5,454.1	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	Ejercicio de los recursos públicos	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden.	24.5	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley Soberano de México; 23, 25 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	Control y evaluación	Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal. Principalmente en EO2 Informática, FO1 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos y LO0 Tesorería.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		Es de señalar que el programa 01050205 "Planeación y presupuesto basado en resultados", presento un cumplimiento de metas del 75.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
6		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 9.4 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8		Se Identificó que la Entidad Municipal no publica la información relativa a las Remuneraciones en el portal de IPOMEX del primer semestre; así mismo no presenta CFDI de la segunda quincena de junio de 2020 del Presidente Municipal, razón por la cual este Órgano Técnico está impedido para realizar el análisis. Respecto al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 25.0 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene los principios de transparencia y rendición de cuentas, al no garantizar que la información de las remuneraciones cumple con los criterios: congruente, confiable, verificable y veraz.



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya del Río

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales





Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Almoloya del Río

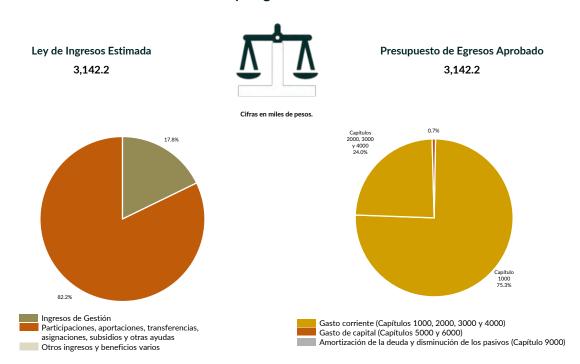
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



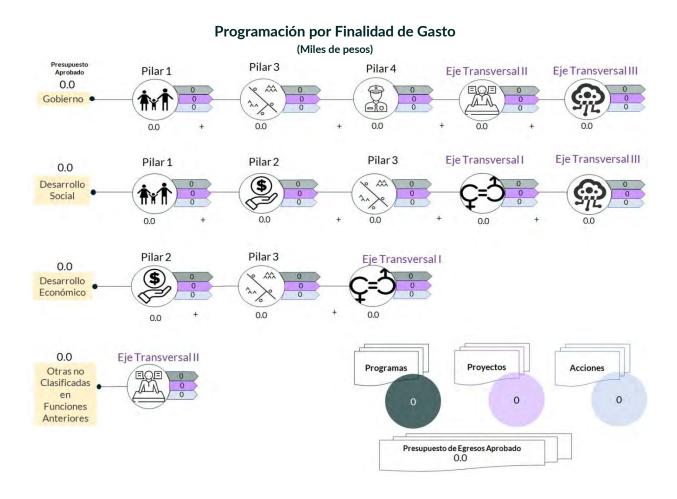
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 75.3 por ciento.



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de programación y presupuestación por finalidad de gasto, ya que la información de la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Texto Plano.



Ejercicio Fiscal 2020

Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 "Asuntos financieros y hacendarios", con un monto de 452.8 miles de pesos, mientras que a la función 0203 "Salud" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 244.1 miles de pesos.



Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 559.8 miles de pesos, no obstante y no realizo modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 73.3 por ciento en 8 cuentas, principalmente en el rubro de Estancias Infantiles, por un monto de 200.4 miles de pesos.

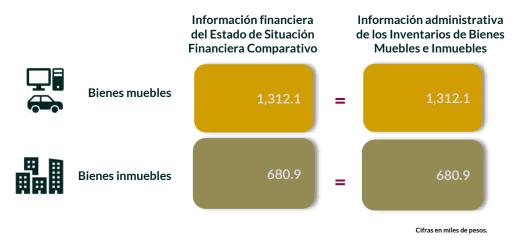


Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

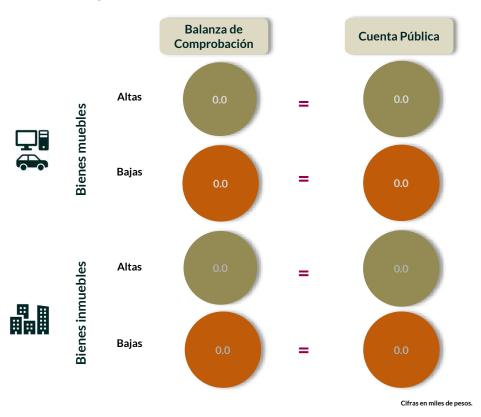


Fjercicio Fiscal 2020

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes muebles e inmuebles durante el Ejercicio 2020.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó en 157.1 miles de pesos de 2018 a 2019 y disminuyó un 67.9 miles de pesos para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Proveedores por Pagar" con el 99.5 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 22.6 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



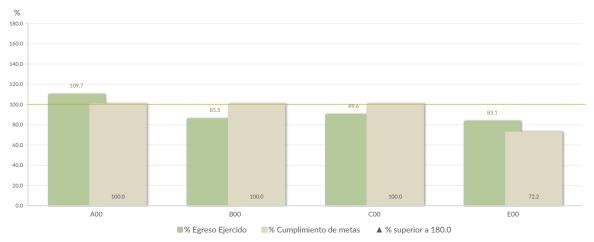
| Ejercicio Fiscal 2020

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



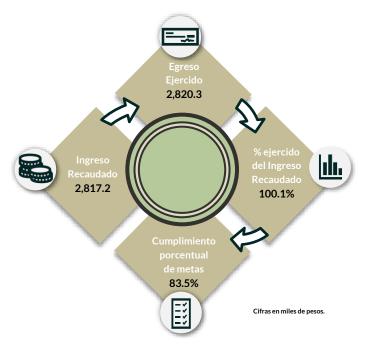
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.



Del análisis realizado al egreso ejercido por Dependencia General y cumplimiento de Metas se detectó una inadecuada planeación entre el recurso y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal. Principalmente en B00 Dirección General y E00 Área de Operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 3.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 83.5 por ciento.

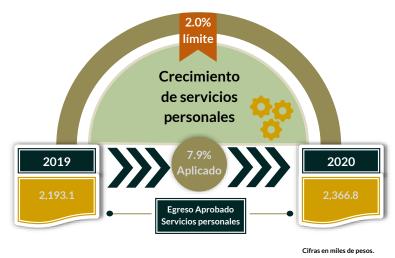
Asimismo, el programa 02030101 "Prevención Médica para la Comunidad" presento un cumplimiento de metas del 50.6 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ejercicio Fiscal 2020

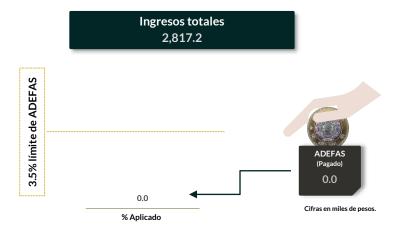
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 7.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 5.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, no cumplió con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Municipal no presentó Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS).



Registro de adeudos con entidades externas



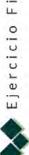
De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Cuentas Bancarias Productivas y Notas a los Estados Financieros.

Por lo tanto, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 20 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 13,272.0 pesos y el más bajo de 3,000.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 81.4 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

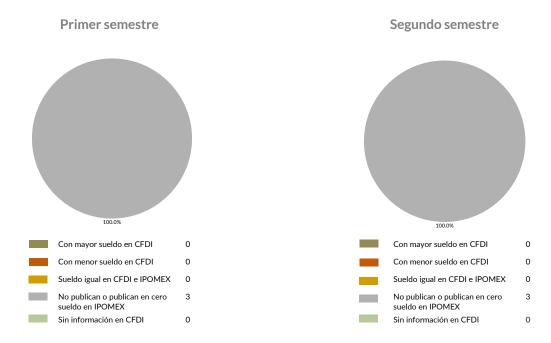
Sistema Municipal DIF de Almoloya del Río (Pesos)

Nombre del servidor público		Primer Segundo Sueldo mensual bruto semestre Junio 2020 Octubre 2020 reportado en IPOMEX		Difere				
	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Nataly Peñaflor Torres	Presidenta	13,272.0	15,241.9	S/I	S/I	13,272.0	15,241.9	×
Ma. Del Consuelo Leticia Hernández Gutiérrez	Directora	10,729.8	12,729.8	S/I	S/I	10,729.8	12,729.8	х
Revnaldo Rosas Morán	Tesorero	19.010.4	22.410.4	S/I	S/I	19.010.4	22,410,4	х



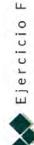
Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 3 Servidores públicos de mandos medios y superiores



Se identificó que la Entidad Municipal no publica la información relativa a las remuneraciones en el portal de IPOMEX, razón por la cual este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar el análisis.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2		Del análisis realizado al egreso ejercido por Dependencia General y cumplimiento de Metas se detectó una inadecuada planeación entre el recurso y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal. Principalmente en BOO Dirección General y EOO Área de Operación.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 3.1 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 83.5 por ciento. Asimismo, el programa 02030101 "Prevención Médica para la Comunidad" presento un cumplimiento de metas del 50.6 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
4	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 7.9 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 14 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		Se identificó que la Entidad Municipal no publica la información relativa a las remuneraciones en el portal de IPOMEX, razón por la cual este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar el análisis.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



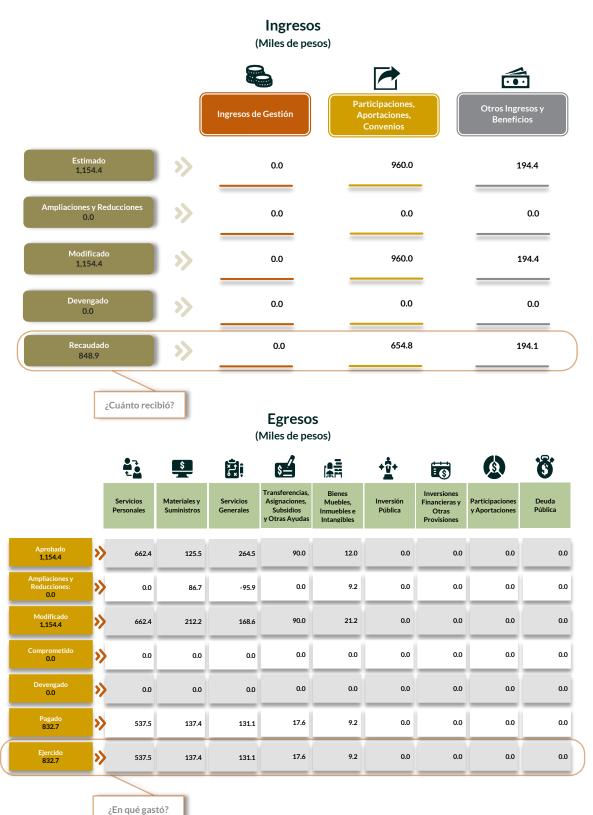
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya del Río

Ejercicio Fiscal 2020

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales





Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Almoloya del Río

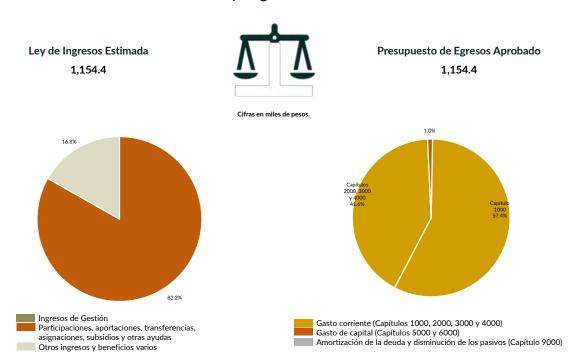
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede del Presupuesto de Egresos Aprobado.

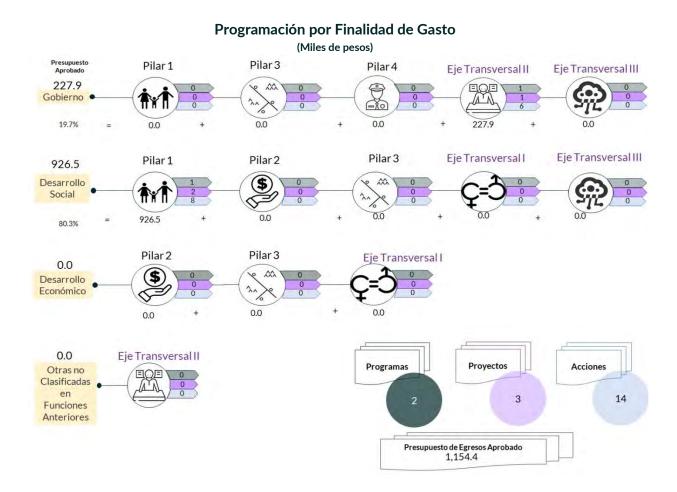
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



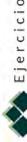
| Ejercicio Fiscal 2020

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 57.4 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 926.5 miles de pesos, para llevar a cabo 8 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programas y 2 proyectos, lo que representa el 80.3 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.





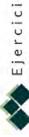
Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales", con un monto de 926.5 miles de pesos, mientras que a la función 0105 "Asuntos financieros y hacendarios" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 227.9 miles de pesos.



Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

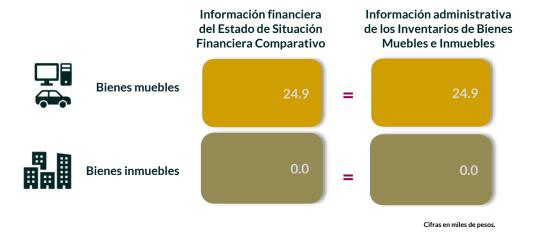


.

Se detectó que, en los 3 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

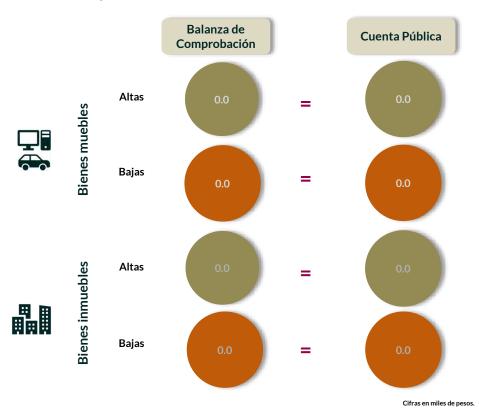


| Ejercicio Fiscal 2020

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes muebles e inmuebles durante el Ejercicio 2020.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 16.4 por ciento de 2018 a 2019 y disminuyó un 12.7 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 23.1 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



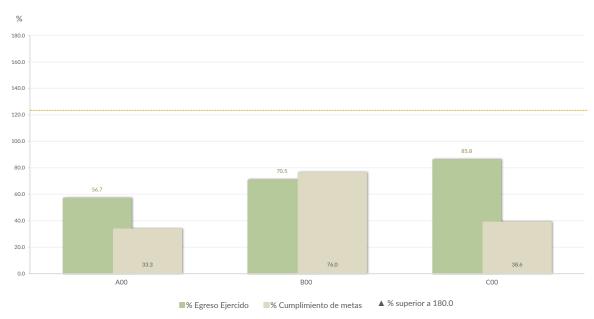
| Ejercicio Fiscal 2020

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.



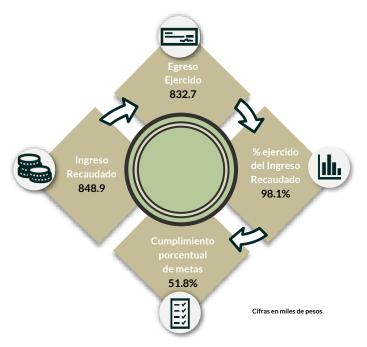
Ejercicio Fiscal 2020

De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal. Principalmente en A00 Dirección General y C00 Difusión y Operación.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 16.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 51.8 por ciento.

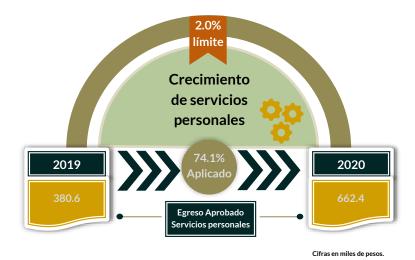
Es de señalar que los programas 01050202 "Fortalecimiento de los Ingresos" y 02040101 "Cultura Física y Deporte" presentaron un cumplimiento de metas del 76.0 y 38.2 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



| Ejercicio Fiscal 2020

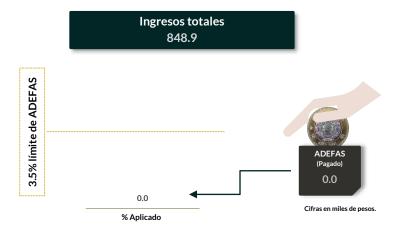
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



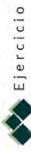
En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 74.1 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 72.1 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Municipal no presentó Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS).



Registro de adeudos con entidades externas



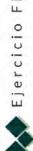
De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Notas a los Estados Financieros y Cuenta Pública.

Por lo tanto, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

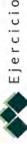
Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 6 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 11,063.0 pesos y el más bajo de 4,260.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 64.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 1 cargo pertenece a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 1 servidor público con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

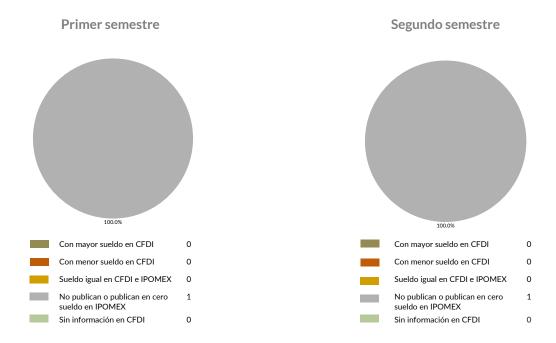
IMCUFIDE de Almoloya del Río (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias			
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación	
Leticia Arizcorreta Hernández	Directora	5,531.5	11,063.0	S/I	S/I	5,531.5	11,063.0	×	



Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 1 Servidores públicos de mandos medios y superiores

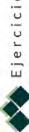


Se identificó que la Entidad Municipal no publica la información relativa a las remuneraciones en el portal de IPOMEX, razón por la cual este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar el análisis.

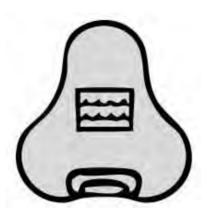
Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal. Principalmente en A00 Dirección General y C00 Difusión y Operación.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 16.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 51.8 por ciento. Es de señalar que los programas 01050202 "Fortalecimiento de los Ingresos" y 02040101 "Cultura Física y Deporte" presentaron un cumplimiento de metas del 76.0 y 38.2 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
3	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 74.1 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 15 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		Se identificó que la Entidad Municipal no publica la información relativa a las remuneraciones en el portal de IPOMEX, razón por la cual este Órgano Técnico se encuentra impedido para realizar el análisis.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Informe de Resultados



Municipio de Amanalco

Ejercicio Fiscal 2020

Ejercicio Fiscal 2020

Amanalco

1. Aspectos generales

1.1 Identidad



"Lugar donde nace y se expande el agua"

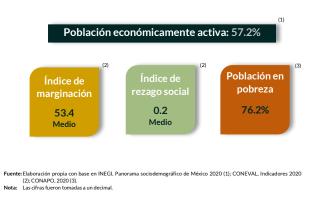
1.2 Territorio



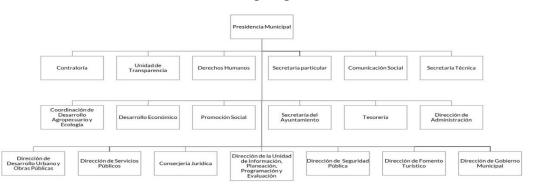
1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados





1.7 Programas









Ejercicio Fiscal 2020

Generales presupuestales

(Miles de pesos) Otros Ingresos y Beneficios Ingresos de Gestión Estimado 162,898.6 3,977.7 158,920.9 0.0 0.0 0.0 0.0 Modificado 162,898.6 158,920.9 3,977.7 0.0 Devengado 0.0 0.0 0.0 0.0 Recaudado 170,191.8 3,728.7 166,463.1 0.0

Ingresos

¿Cuánto recibió?

Egresos (Miles de pesos)

			£ .	\$	Ž į	\$=		+ <u>*</u> +		B	Ö
			Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Deuda Pública
	Aprobado 162,898.6	» >	43,294.3	9,088.8	20,738.1	8,272.8	3,556.6	48,948.0	0.0	0.0	29,000.0
Ī	Ampliaciones y Reducciones: 0.0	»	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Modificado 162,898.6	»	43,294.3	9,088.8	20,738.1	8,272.8	3,556.6	48,948.0	0.0	0.0	29,000.0
	Comprometido 0.0	» >	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Devengado 0.0	» >	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Pagado 157,701.1	» >	48,018.7	8,334.3	14,912.6	14,059.7	11,700.9	38,674.5	0.0	0.0	22,000.6
	Ejercido 157,701.1	» >	48,018.7	8,334.3	14,912.6	14,059.7	11,700.9	38,674.5	0.0	0.0	22,000.6

¿En qué gastó?



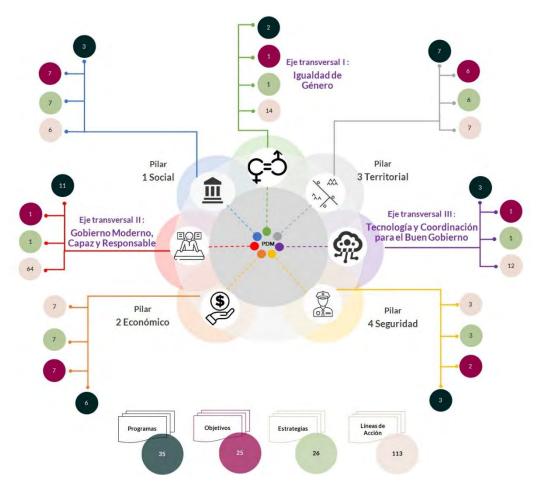
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Amanalco

Planeación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción



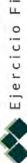


De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 3 "Territorial", que comprende: "Protección civil", "Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado", "Protección al ambiente", "Desarrollo urbano", "Manejo eficiente y sustentable del agua", "Alumbrado público" y "Electrificación".
- Con relación al eje transversal "Igualdad de Género", se incluyeron los programas "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" e "Inclusión económica para la igualdad de género", los cuales están vinculados con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.



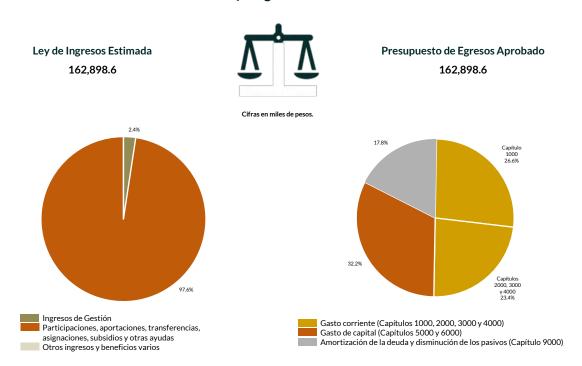
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 162,898.6 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

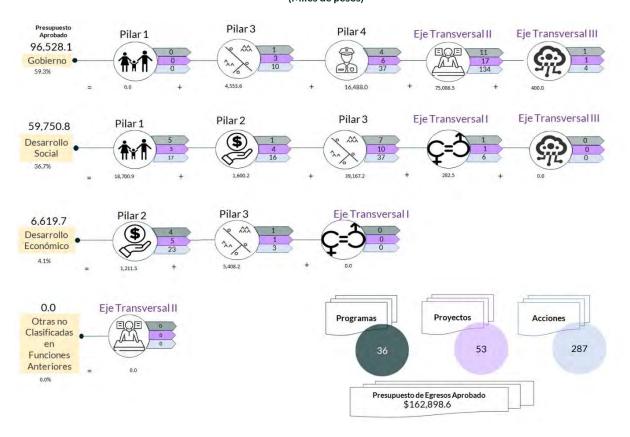
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales y estatales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 26.6 por ciento.



Programación por Finalidad de Gasto

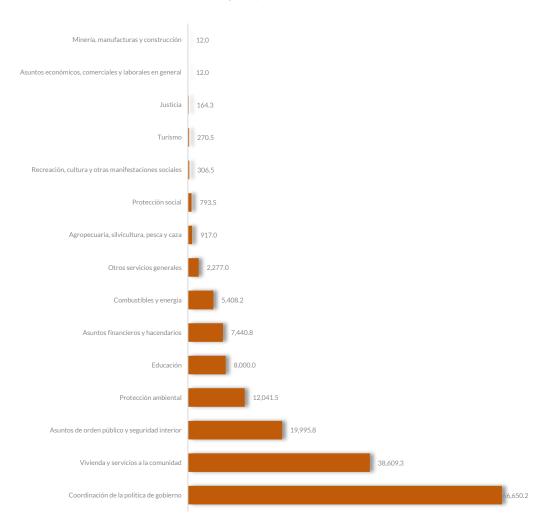
(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 96,528.1 miles de pesos, para llevar a cabo 185 líneas de acción y dar cumplimiento a 17 programas y 27 proyectos, lo que representa el 5.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0103 "Coordinación de la Política de Gobierno", con un monto de 66,650.2 miles de pesos, mientras que a la función 0301 "Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 12.0 miles de pesos. Cabe señalar que la función 0203 "Salud" no le asigno presupuesto.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 6, 397.8 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. En el caso del Organismo Descentralizado Operador de Agua; existe decreto de creación, sin embargo, el organismo no operó.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados.

Análisis de los Ingresos de Gestión

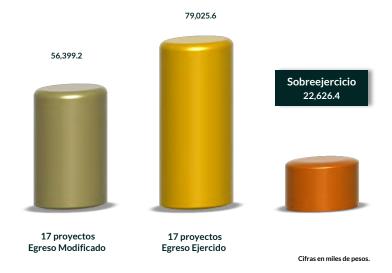


Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 3,977.7 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 6.3 por ciento en 19 cuentas, principalmente en el rubro de "Registro Civil", por un monto de 396.7 miles de pesos.

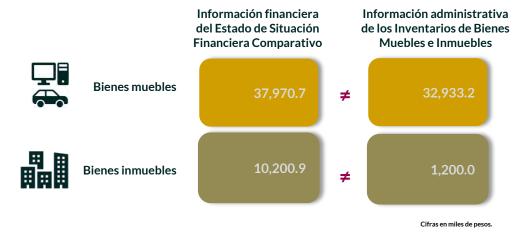
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

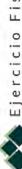


De los 54 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 17 de ellos se identificó un sobreejercicio por 22,626.4 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados principalmente por las dependencias generales de F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, L00 Tesorería y H00 Servicios Públicos.

Derivado de lo anterior, no cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



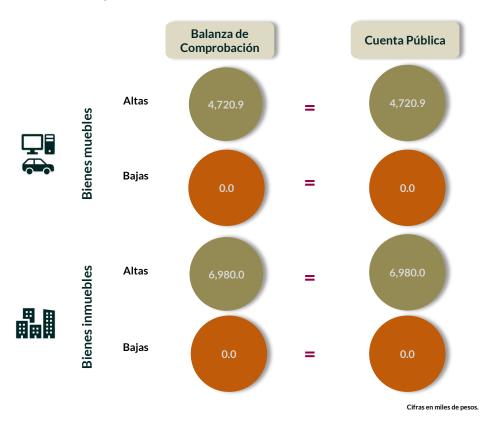


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 5,037.5 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico- contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mob. y Eq. de Admon.", 1242 "Mob. y Eq. Educacional y Recreativo", 1244 "Vehículos y Eq. de Transporte" 1245 "Eq. de Defensa y Seg." 1246 "Maq., Otros Eq. y Herramientas" y 1249 "Otros Bienes Muebles".

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden ya que se detectó una diferencia por 9,000.9 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico- contable de sus bienes en la cuenta 1231 "Terrenos".

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).



Sistema de Alertas



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los Indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaria de Hacienda y Crédito de Público (SHCP) no público el nivel de endeudamiento correspondiente.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento variable en su nivel de endeudamiento. Para el ejercicio 2020, presentó un nivel de endeudamiento en observación.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



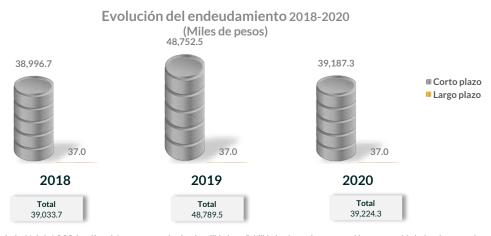
De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 25.0 por ciento de 2018 a 2019; pero disminuyó un 19.6 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo se mantuvo constante de 2018 a 2020; es decir, la cuenta contable "Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo" se encuentra sin depurar.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Otras cuentas por pagar" con el 72.7 por ciento y "Proveedores por pagar" con el 46.4 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



Control y evaluación

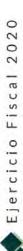
Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

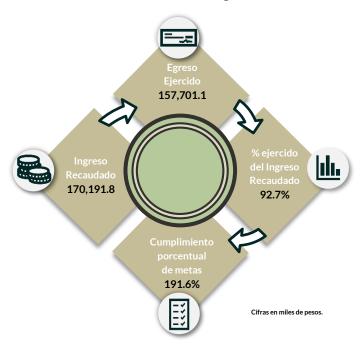


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 46 proyectos, destinados a 15 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de las metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en F00 "Desarrollo Urbano y Obras Públicas", E00 "Administración" y N00 "Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico".

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



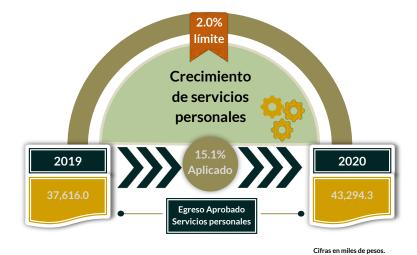
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 12,490.6 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 191.6 por ciento.

Es de señalar que los programas 02020501 "Vivienda", 03040201 "Modernización Industrial" y 02020201 "Desarrollo Comunitario" presentaron un cumplimiento de metas del 18,375.0, 275.2 y 222.5 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue mayor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 312 fracción IV



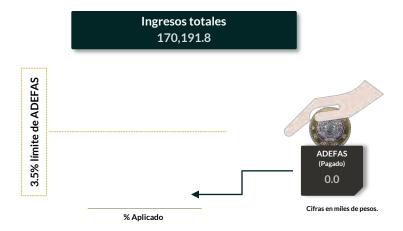
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 15.1 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 13.1 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 162.7 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información contable y presupuestaria y las contempladas en la Reforma a la LGCG (12/nov/2012).

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 255 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 73,506.1 pesos y el más bajo de 3,699.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 30.4 por ciento del Presupuesto Pagado.

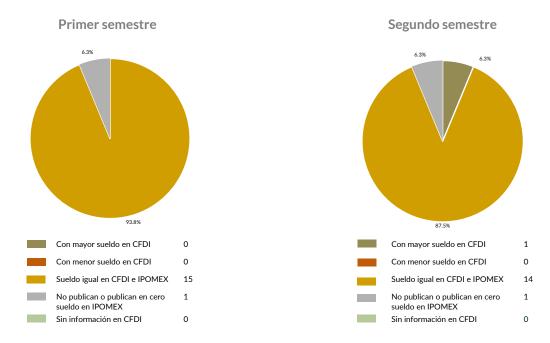
Del total de plazas ocupadas, se observó que 44 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Amanalco (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Emma Colín Guadarrama	Presidenta Municipal	73,506.1	73,506.1	73,506.1	73,506.1	0.0	0.0	✓
Ascención Martínez Bartolo	Síndico	54,501.5	54,501.5	54,501.5	54,501.5	0.0	0.0	✓
Rosa Elía Martínez Cayetano	Regidora I	40,836.6	40,836.6	40,836.6	40,836.6	0.0	0.0	✓
Pablo Ávila Castillo	Regidor II	40,836.6	40,836.6	40,836.6	40,836.6	0.0	0.0	✓
Edith Mejía De la Cruz	Regidora III	40,836.6	40,836.6	40,836.6	40,836.6	0.0	0.0	✓
José Félix Jímenez	Regidor IV	40,836.6	40,836.6	40,836.6	40,836.6	0.0	0.0	✓
Norma Roque Arias	Regidora V	40,836.6	40,836.6	40,836.6	40,836.6	0.0	0.0	✓
Roberto Marín Román	Regidor VI	40,836.6	40,836.6	40,836.6	40,836.6	0.0	0.0	✓
María Luisa Santana Colín	Regidor VII	40,836.6	40,836.6	40,836.6	40,836.6	0.0	0.0	✓
Abel Rubio Rubio	Regidora VIII	40,836.6	40,836.6	40,836.6	40,836.6	0.0	0.0	√
Alfredo Faustino Cirilo	Regidor IX	40,836.6	40,836.6	40,836.6	40,836.6	0.0	0.0	√
Ma. Cruz Hernández González	Regidor X	40,836.6	40,836.6	40,836.6	40,836.6	0.0	0.0	√
Luis Onofre Ávilez	Secretario	33,894.3	37,350.8	33,894.3	33,894.3	0.0	3,456.5	×
Juan Alberto Cipriano Marcos	Tesorero	60,539.8	60,539.8	60,539.8	60,539.8	0.0	0.0	√
Jaime Beltran Ambrocio	Contralor	22,053.3	11,026.7	S/I	S/I	22,053.3	11,026.7	×
Miguel Ángel Gómez García	Directora de Obras Públicas	60,539.8	60,539.8	60,539.8	60,539.8	0.0	0.0	✓

Comparación entre CFDI e IPOMEX

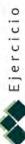
Muestra: 16 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 93.8 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 87.5 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		De los 54 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 17 de ellos se identifico un sobreejercicio por 22,626.4 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados principalmente por las dependencias generales de F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, L00 Tesorería y H00 Servicios Públicos.	22,646.4	Artículo 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 5,037.5 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico - contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración", 1242 "Mobiliario y Equipo de Educacional y Recreativo", 1244 "Vehículos y Equipo de Transporte" 1245 "Equipo de Defensa y Seguridad" 1246 "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas" y 1249 "Otros Bienes Muebles". En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden ya que se detectó una diferencia por 9,000.9 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1231 "Terrenos".	14,038.4	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
3		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 46 proyectos, destinados a 15 dependencias generales. Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en FOO Desarrollo Urbano y Obras Públicas con el 1,346.3 por ciento, EOO Administración con el 128.4 por ciento y NOO Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico con el 83.3 por ciento.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 15.1 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 13.1 por ciento el limite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
6		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

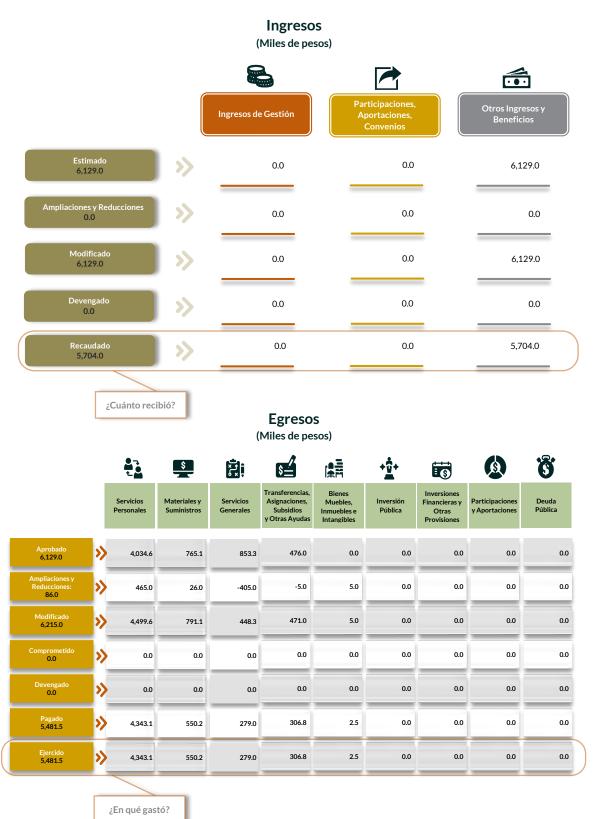


Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amanalco

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales



Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amanalco

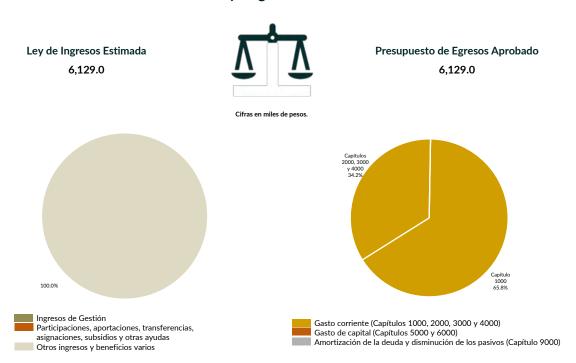
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



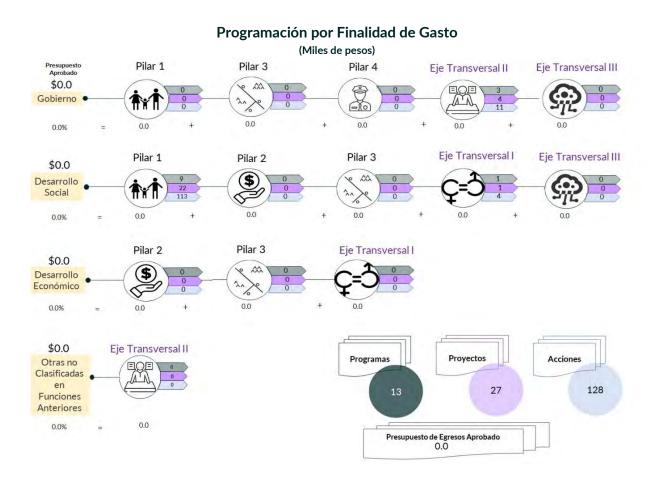
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación; sin embargo, la Entidad Municipal, realizó registros erróneos en su Estado Analítico de Ingresos, registró en la cuenta de Ingresos Extraordinarios y lo correcto debió de haber sido en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, como se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

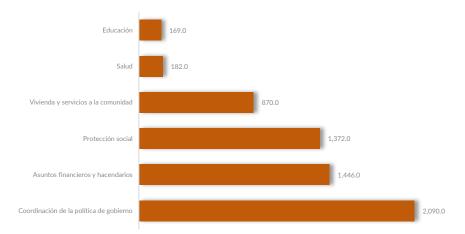
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 65.8 por ciento.



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.







Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0103 "Coordinación de la Política de Gobierno", con un monto de 2,090.0 miles de pesos, mientras que a la función 0205 "Educación" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 169.0 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 3.0 por ciento del Presupuesto de Egresos.

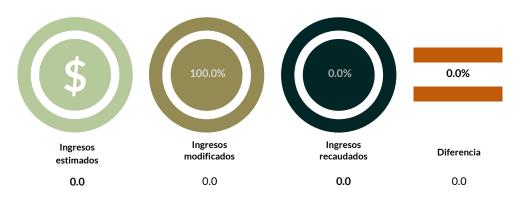


Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal no programó y tampoco recaudó.

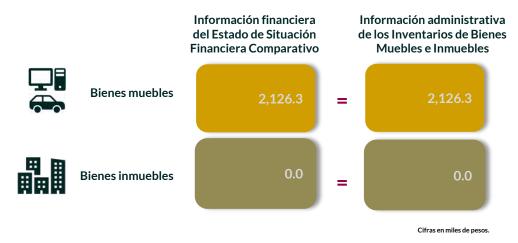


Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondientes a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.

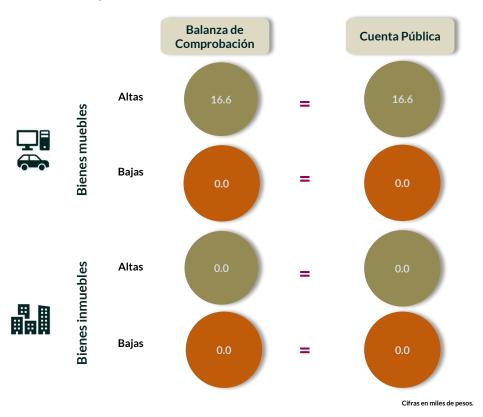
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de los bienes muebles e inmuebles coinciden.

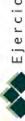
Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 242.5 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 2.5 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo no presenta saldo desde el 2018.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Proveedores por Pagar" con el 100.0 por ciento y "Otras Cuentas por Pagar" con el 100.0 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

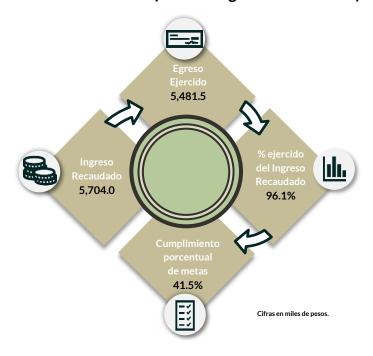


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos a 4 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en C00 "Tesorería", A00 "Presidencia" y E00 "Área de Operación".

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



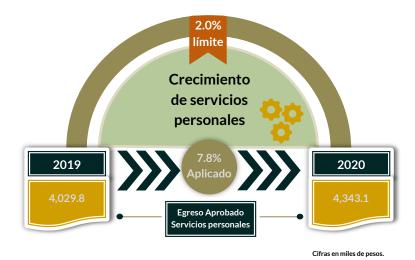
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 222.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 41.5 por ciento.

Es de señalar que los programas 02060804 "Desarrollo Integral de la Familia", 02060803 "Apoyo a los Adultos Mayores" y 02030201 "Atención Médica" presentaron un cumplimiento de metas del 73.0, 66.1 y 65.6 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



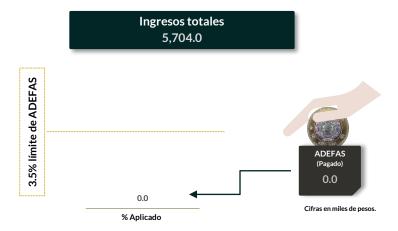
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 7.8 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 5.8 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

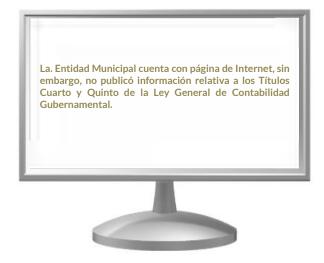


Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 17 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 35,978.4 pesos y el más bajo de 4,510.2 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 79.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; los cuáles se consideraron con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

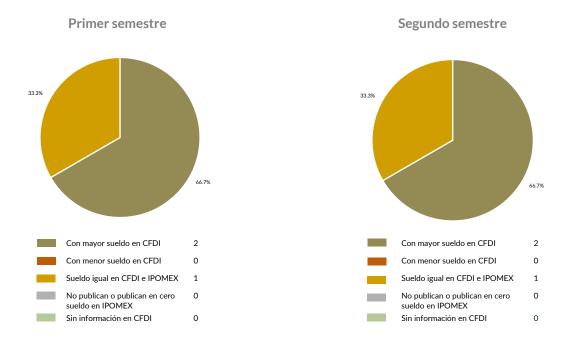
Sistema Municipal DIF de Amanalco (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Luis Gabriel Tenorio Pliego	Presidente	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	✓
Gustavo García De Luna	Director	25,978.5	35,978.5	21,863.1	21,863.1	4,115.4	14,115.4	×
Héctor Tapia Quintero	Tesorero	25,221.6	32,221.6	21,863.1	21,863.1	3,358.5	10,358.5	x



Comparación entre CFDI e IPOMEX

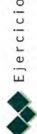
Muestra: 3 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de los 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 33.3 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de los 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 33.3 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondientes a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.		Acuerdo 07/2021 por el que se emiten las Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020, Gaceta de Gobierno número 37 de fecha 23 de febrero 2021.
2		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos a 4 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en C00 "Tesoreria", A00 "Presidencia" y E00 "Área de Operación".		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
3		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 222.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 41.5 por ciento. Es de señalar que los programas 01030101 "Conducción de las Políticas Generales de Gobierno", 02060804 "Desarrollo Integral de la Familia", 02060803 "Apoyo a los Adultos Mayores" y 02030201 "Atención Médica" presentaron un cumplimiento de metas del 99.2, 73.0, 66.1 y 65.6 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.		Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 20 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 7.8 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 5.8 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC
6		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Amanalco

Ejercicio Fiscal 2020

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Amanalco

Con Decreto de Creación de fecha 19 de noviembre de 2009. Sin operar.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amanalco

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales





Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amanalco

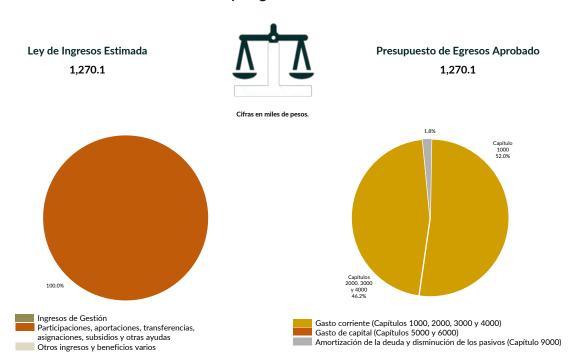
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



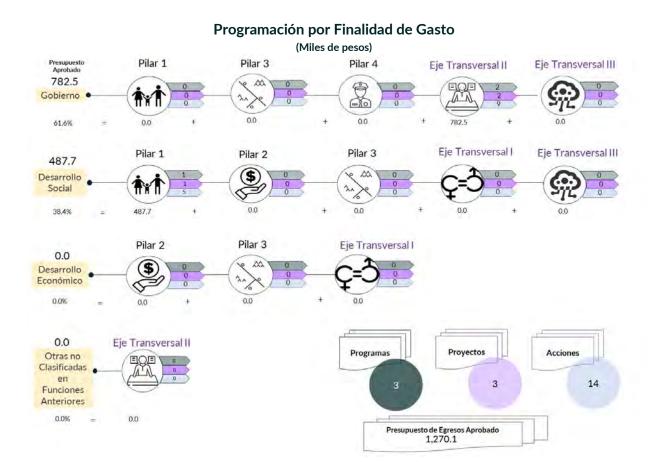
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 52.0 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 782.5 miles de pesos, para llevar a cabo 9 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 2 proyectos, lo que representa el 61.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales", con un monto de 487.6 miles de pesos, mientras que a la función 0105 "Asuntos Financieros y Hacendarios" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 319.2 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 "Salud" no le asignó presupuesto.



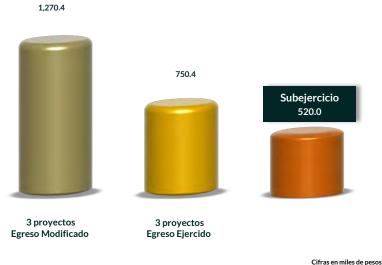
Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos

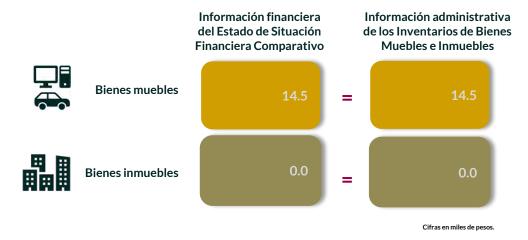


Cirras en miles de pesos.

Se detectó que, en los 3 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

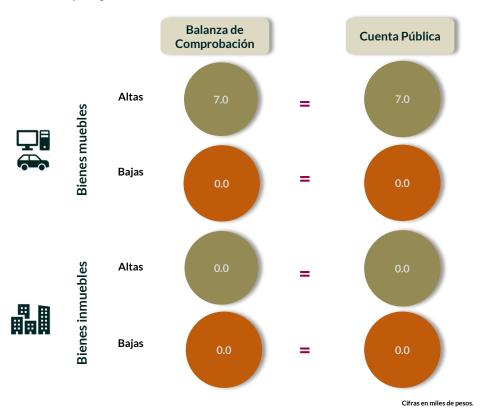
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

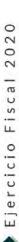
Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 68.9 por ciento de 2018 a 2019; también aumentó un 5.5 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo no presenta saldo desde 2018.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incrementó, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Otras Cuentas por pagar" con el 2,656.8 por ciento y "Retenciones y Contribuciones por pagar" con el 3.5 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

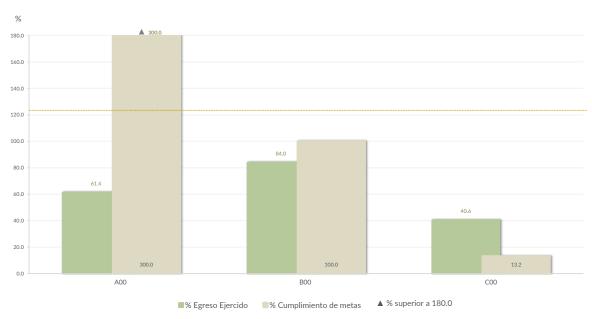


Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

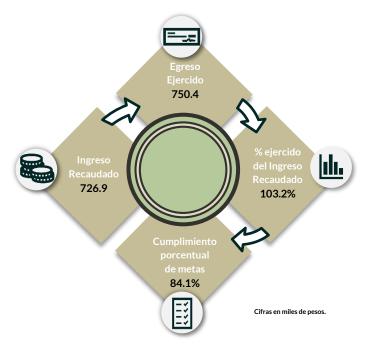


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 "Dirección General", B00 Administración y Finanzas" y C00 "Difusión y Operación".

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



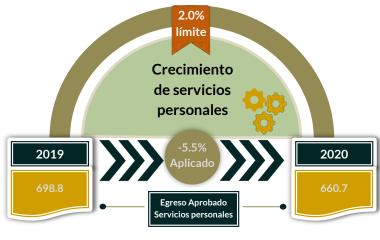
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 23.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 84.1 por ciento.

Es de señalar que el programa 02040101 "Cultura Física y Deporte" presentó un cumplimiento de metas del 13.2 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales

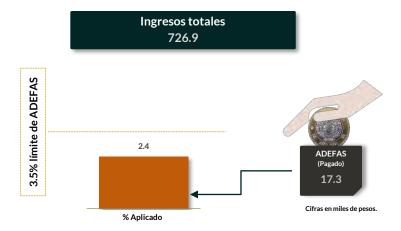


Cifras en miles de peso

En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo de 5.5 por cuento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 17.3 miles de pesos, que representa el 2.4 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 12.4 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información contable y presupuestaria Gubenamental.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 3 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 16,422.8 pesos y el más bajo de 9,568.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 84.2 por ciento del Presupuesto Pagado.

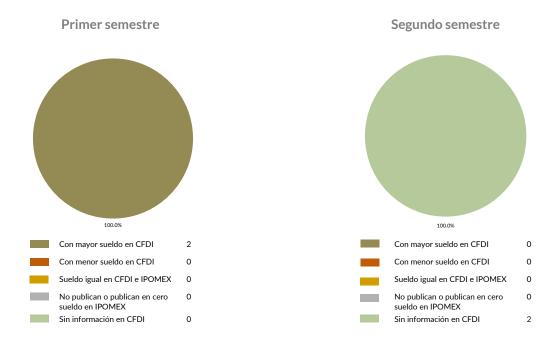
Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; los cuales se consideraron con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

IMCUFIDE de Amanalco (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Javier Filiberto Sotero Vidal	Director	16,424.0	S/I	8,211.4	8,211.4	8,212.5	8,211.4	×
Anayeli Martínez Martínez	Directora de Administración y Finanzas	10,802.5	S/I	5,401.2	5,401.2	5,401.2	5,401.2	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 2 Servidores públicos de mandos medios y superiores



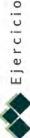
De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en un 100.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de los 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden en 100 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 3 proyectos, destinados a 3 generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en A00 "Dirección General", B00 Administración y Finanzas" y C00 "Difusión y Operación".		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 23.5 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 84.1 por ciento. Es de señalar que el programa 02040101 "Cultura Fisica y Deporte" presentó un cumplimiento de metas del 13.2 por ciento, de acuerdo a lo programado; es decir, que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	23.5	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Artículo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
4		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Informe de Resultados



Municipio de Amatepec

Ejercicio Fiscal 2020

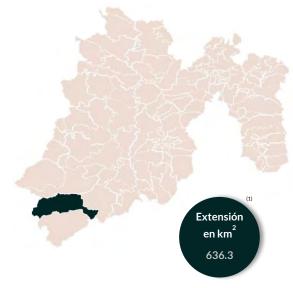
Amatepec

1. Aspectos generales

1.1 Identidad



1.2 Territorio



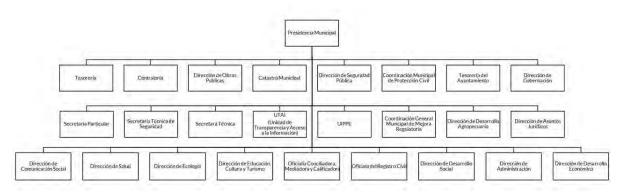
1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



1.5 Organigrama



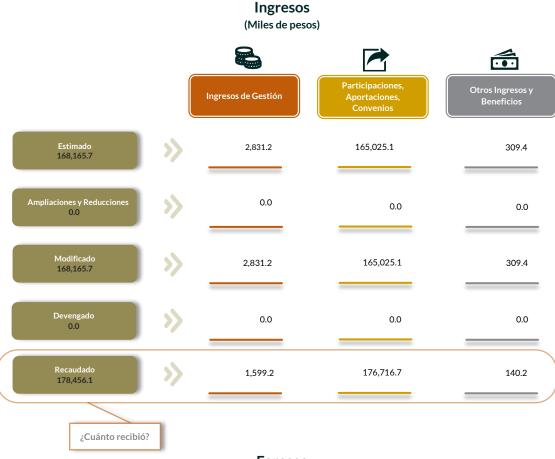
1.6 Organismos Descentralizados



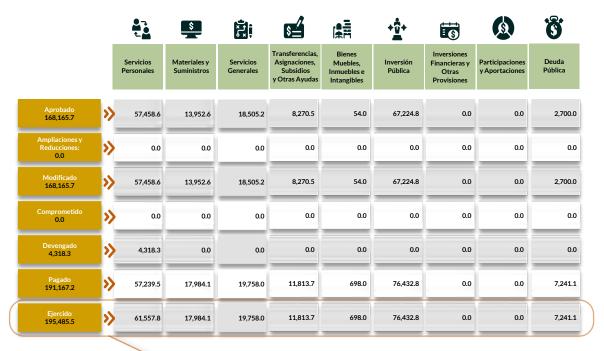




Generales presupuestales



Egresos (Miles de pesos)



¿En qué gastó?



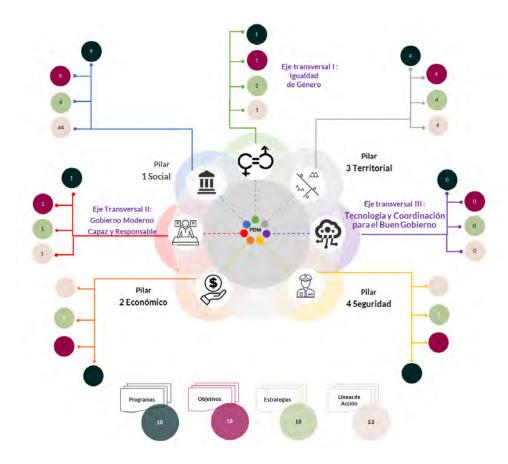
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Amatepec

Planeación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción





De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Con relación al eje transversal "Igualdad de Género", se incluyó el programa "Igualdad de trato y oportunidades para el hombre", el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.
- La entidad municipal no asignó líneas de acción al programa de vivienda; además, se identificó que la entidad municipal presenta un programa que no esta autorizado en el Catálogo de Estructura Funcional Programática; el nombre de dicho programa es 01020206 "Consolidación de la administración pública de resultados".

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 19 fracciones VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



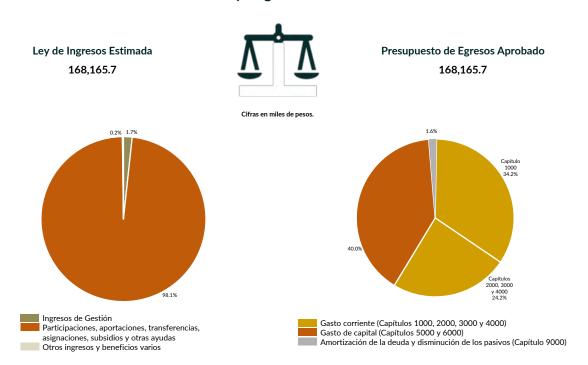
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

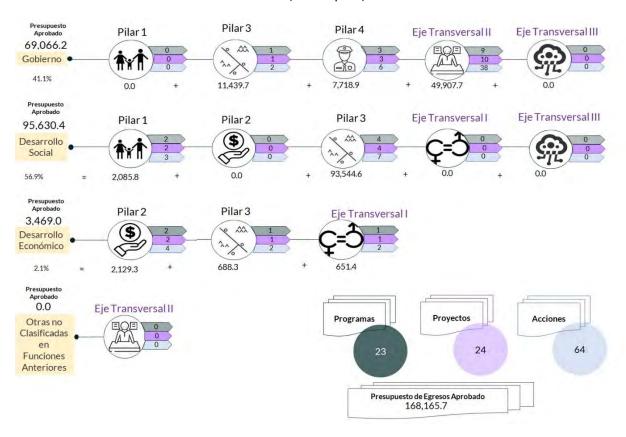
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 34.2 por ciento.



Programación por Finalidad de Gasto

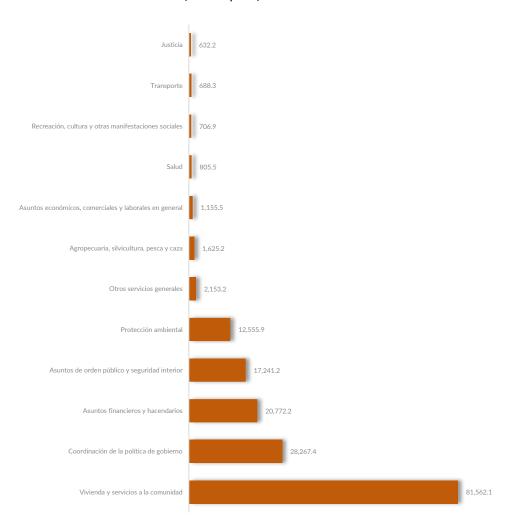
(Miles de pesos)



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 95,630.4 miles de pesos, para llevar a cabo 10 líneas de acción y dar cumplimiento a 6 programas y 6 proyectos, lo que representa el 56.9 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.





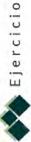


Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", con un monto de 81,562.1 miles de pesos, mientras que a la función 0102 "Justicia" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 632.2 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 0.5 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal programó otorgar 8,434.9 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En el caso del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, programó otorgar 833.5 miles de pesos; en lo que respecta al Organismo Descentralizados Operador de Agua no está creado.

En virtud de lo anterior, se identificó que el egreso ejercido por el Municipio coincide con el ingreso recaudado de sus organismos descentralizados (DIF e IMCUFIDE), por lo que **cumplió** con la distribución de subsidios para gastos de operación.

Análisis de los Ingresos de Gestión



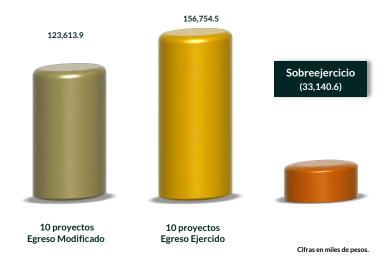
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 2,831.2 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal no cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión, tuvo un faltante de 43.5 por ciento en 16 cuentas, principalmente, en el rubro "Registro civil", por un monto de 401.1 miles de pesos.



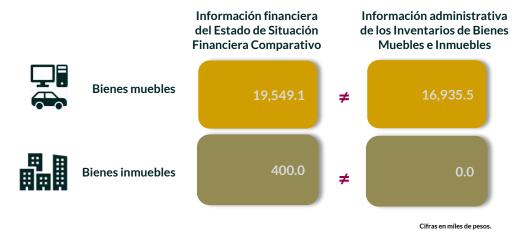
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



De los 24 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 10 de ellos se identificó un sobreejercicio por 33,140.6 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de G00 Ecología, O00 Educación cultural y bienestar social, E00 Administración, F00 Desarrollo urbano y obras públicas, H00 Servicios públicos, I01 Desarrollo social, J00 Gobierno municipal, N01 Desarrollo agropecuario, y Q00 Seguridad pública y tránsito.

Derivado de lo anterior, **no cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles



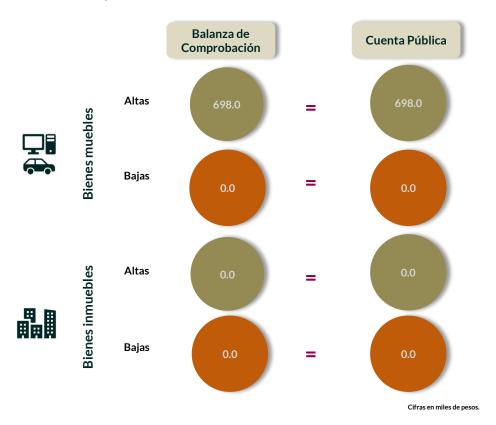


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles e inmuebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 2,613.6 y 400.0 miles de pesos, respectivamente la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas, 1231 "Terrenos", 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1244 "Vehículos y equipo de transporte" 1245 "Equipo de defensa y seguridad" 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y 1249 Otros bienes muebles.

En el inventario de Bienes Muebles, se registra un camión recolector de basura con número de cuenta contable 2 por un monto de 959.0 miles de pesos, así mismo, el Inventario de Bienes Inmuebles, presenta el valor de adquisición en ceros y valor catastral en ceros.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes de las altas coinciden, respecto a los inmuebles la Entidad Municipal, no realizó movimientos de altas y bajas en el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos



*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni en ejercicios anteriores (2019 y 2018).



Sistema de Alertas

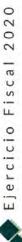


De la revisión realizada a los indicadores del Sistema de Alertas se identificó que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no presenta información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, derivado de que no se contrató financiamientos para el ejercicio 2020. Así mismo, se identificó que no cuenta con financiamientos de ejercicios anteriores.

Comportamiento del nivel de endeudamiento

Nivel de endeudamiento (Sistema de Alertas de la LDFEFM) Elevado En observación Sostenible 2018 2019 2020

Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento sostenible.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 18.8 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 9.7 por ciento para el Ejercicio 2020.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con la disminución, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo" con el 100.0 por ciento y "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" con el 5.1 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



Fjercicio Fiscal 2020

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



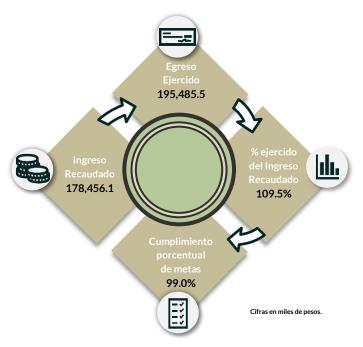
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.



De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 24 proyectos, destinados a 19 dependencias generales, identificando una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas principalmente en las dependencias de E00 Administración, I01 Desarrollo Social y J00 Gobierno.

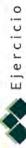
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

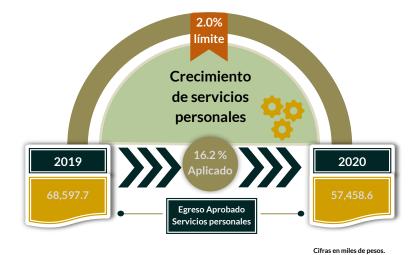


La Entidad Municipal presentó un cumplimiento de metas del 99.0 por ciento respecto a lo planeado; sin embargo, el egreso ejercido fue mayor al ingreso recaudado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.



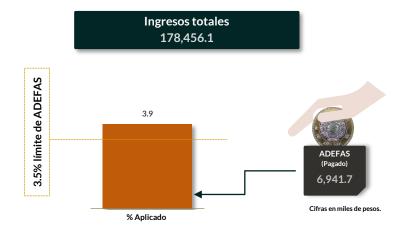
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 16.2 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 14.2 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 6,941.7 miles de pesos, que representa el 3.9 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por la CAEM e ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,254.0 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos y Proyecto del Presupuesto de Egresos, Calendario de ingresos y egresos, Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, Cuentas Bancarias Productivas, entre otros.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Página consultada el 16 de diciembre de 2021.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 316 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 44,418.3 pesos y el más bajo de 3,794.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 29.9 por ciento del Presupuesto Pagado.

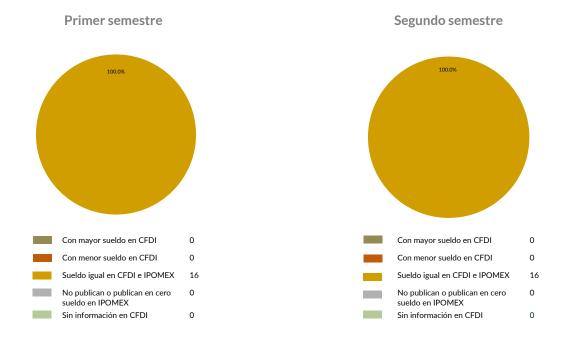
Del total de plazas ocupadas, se observó que 34 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Amatepec (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
José Félix Gallegos Hernández	Presidente Municipal	28,253.2	44,418.3	28,253.2	44,418.3	0.0	0.0	✓
Blanca Norma Vargas Ríos	Síndica	20,605.6	20,605.6	20,605.6	20,605.6	0.0	0.0	✓
Constantino Ávila Sánchez	Regidor I	20,605.6	20,605.6	20,605.6	20,605.6	0.0	0.0	✓
Irma Janet Arce Benítez	Regidora II	20,605.6	20,605.6	20,605.6	20,605.6	0.0	0.0	✓
Diego Armando Hernández Aguilar	Regidor III	20,605.6	20,605.6	20,605.6	20,605.6	0.0	0.0	✓
María de Lourdes Casillas Vences	Regidora IV	20,605.6	20,605.6	20,605.6	20,605.6	0.0	0.0	✓
Misael Navarrete Vivero	Regidor V	20,605.6	20,605.6	20,605.6	20,605.6	0.0	0.0	✓
Leonila Arellano Campuzano	Regidora VI	20,605.6	20,605.6	20,605.6	20,605.6	0.0	0.0	✓
Raful Rodríguez Pérez	Regidor VII	20,605.6	20,605.6	20,605.6	20,605.6	0.0	0.0	✓
Ana María Cuellar Pinzón	Regidora VIII	36,022.6	36,022.6	36,022.6	36,022.6	0.0	0.0	√
Misael Bernal Vences	Regidor IX	20,605.6	20,605.6	20,605.6	20,605.6	0.0	0.0	√
Uriel Avilés de la Cruz	Regidor X	20,605.6	20,605.6	20,605.6	20,605.6	0.0	0.0	√
Teodomiro Hernández Jaimes	Secretario	25,145.5	25,145.5	25,145.5	25,145.5	0.0	0.0	√
Manuel Rosales Alcaraz	Tesorero	28,253.2	44,418.3	28,253.2	44,418.3	0.0	0.0	√
Guillermo Gómez Valadez	Contralor	16,095.4	16,095.4	16,095.4	16,095.4	0.0	0.0	√
Bernardo Castañeda Rojo	Director de Obras Públicas	10,176.8	10,176.8	10,176.8	10,176.8	0.0	0.0	✓

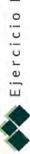
Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 16 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



Ejercicio Fiscal 2020

Observaciones de la Revisión

	·	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Planeación	La entidad municipal no asignó líneas de acción al programa de vivienda; además, se identificó que la entidad municipal presenta un programa que no está autorizado en el Catálogo de Estructura Funcional Programática; el nombre de dicho programa es 01020206 "Consolidación de la administración pública de resultados".	0.0	Artículo 19 fracciones VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		De los 24 proyectos presupuestados por la Entidad Municipal, en 10 de ellos se identificó un sobreejercicio por 33,140.6 miles de pesos; estos proyectos fueron ejecutados por las dependencias generales de G00 Ecología, O00 Educación cultural y bienestar social, E00 Administración, F00 Desarrollo urbano y obras públicas, H00 Servicios públicos, l01 Desarrollo social, 100 Gobierno municipal, N01 Desarrollo agropecuario, y Q00 Seguridad pública y tránsito	33,140.6	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Ejercicio de los recursos públicos	La Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas, 1231 "Terrenos", 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1244 "Vehículos y equipo de transporte" 1245 "Equipo de defensa y seguridad" 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y 1249 Otros bienes muebles.	36,884.6	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	Control y evaluación	Se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas principalmente en las dependencias de E00 Administración, I01 Desarrollo Social y J00 Gobierno.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
5		La Entidad Municipal presentó un cumplimiento de metas del 99.0 por ciento respecto a lo planeado; sin embargo, el egreso ejercido fue mayor al ingreso recaudado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
6		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 16.2 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los
7		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 12 puntos de los 26 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



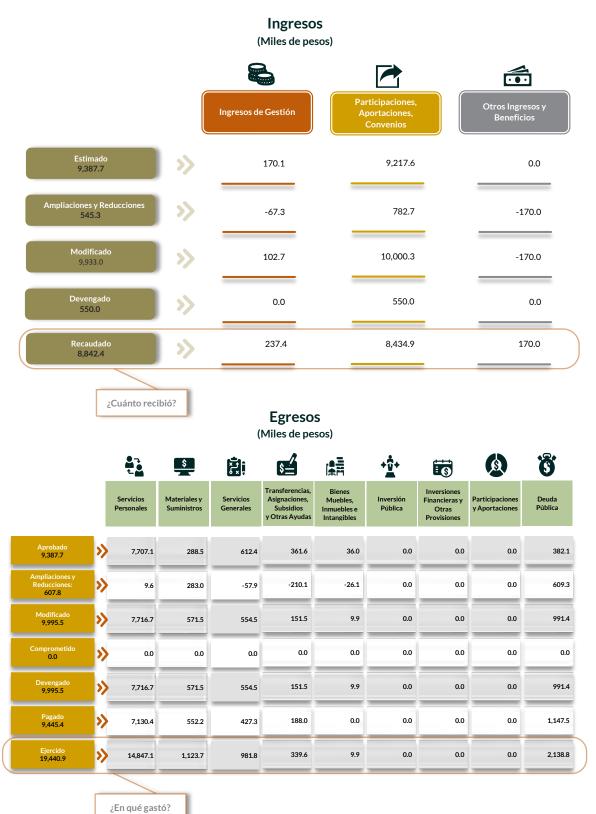
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatepec

Ejercicio Fiscal 2020

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales





Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatepec

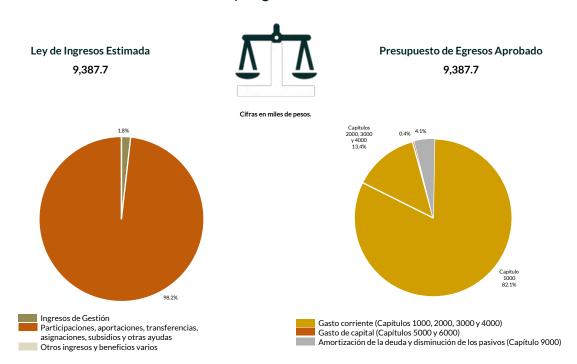
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



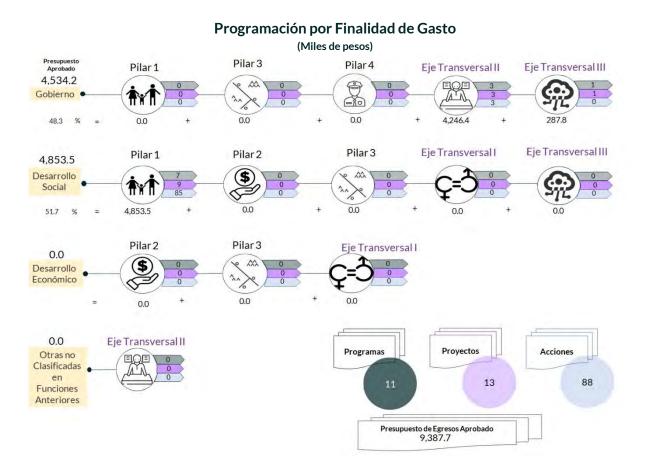
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios y subvenciones.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 82.1 por ciento.



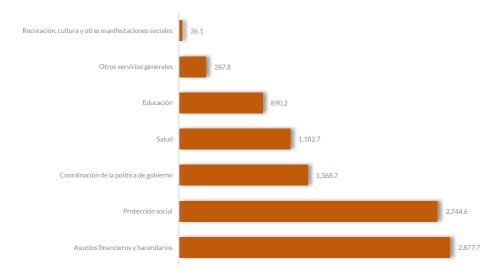
De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 4,853.5 miles de pesos, para llevar a cabo 85 líneas de acción y dar cumplimiento a 7 programas y 9 proyectos, lo que representa el 51.7 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.

Se identificó, que al proyecto 010805010103 "Innovación gubernamental con tecnologías de información" se le designo presupuesto; sin embargo, no se programaron metas.



Ejercicio Fiscal 2020





Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0105 "Asuntos Financieros y Hacendarios", con un monto de 2,877.7 miles de pesos, mientras que a la función 0204 "Recreación cultural y otras manifestaciones sociales" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 36.1 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 12.6 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión



Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 170.1 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una reducción por 67.4 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal rebaso la recaudación de los ingresos de gestión.

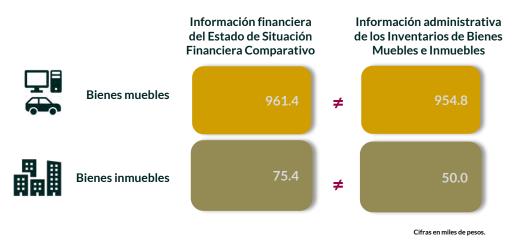


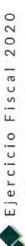
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos; ya que, en la información que la Entidad Municipal presentó, el monto del presupuesto devengado y ejercido del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el archivo de Excel difiere del monto presentado en formato de texto plano.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles





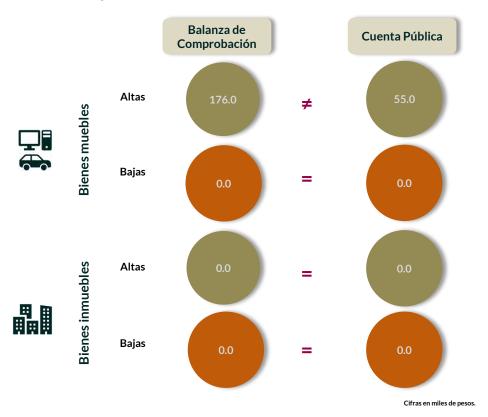
► Ejercicio Fiscal 2020

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 6.6 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y equipo de administración" y 1243 "Equipo e instrumento médico y de laboratorio".

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 25.4 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1231 "Terrenos".

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden en las altas.

En el ejercicio 2020, la entidad no realizó movimientos de altas y bajas en los bienes inmuebles.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 98.2 por ciento de 2018 a 2019; y aumentó un 9.8 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, en la cuenta contables "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" con el 29.6 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



Fjercicio Fiscal 2020

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



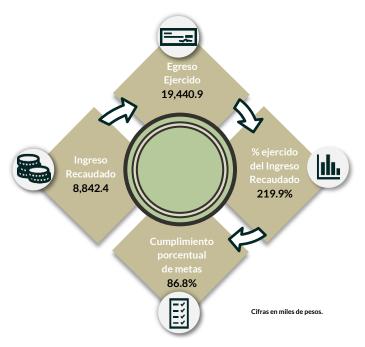
Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.



De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 13 proyectos, destinados a 4 dependencias generales, identificando una adecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



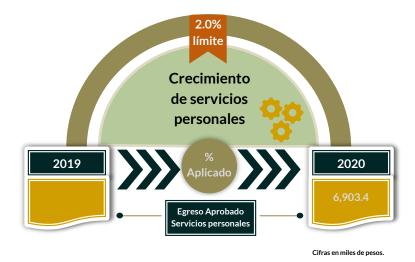
Derivado del análisis realizado, se detectó que la Entidad Municipal presentó un cumplimiento de metas del 86.8 por ciento, los programas que se reportaron con metas menores a las planeadas son: 02030101 "Prevención médica para la comunidad", 02040101 "Cultura física y deporte" y 02060802 "Atención a personas con discapacidad", presentaron un cumplimiento de metas del 69.7, 54.8 y 59.8 por ciento, respectivamente; sin embargo, la Entidad Municipal ejercio un recurso mayor al programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipio



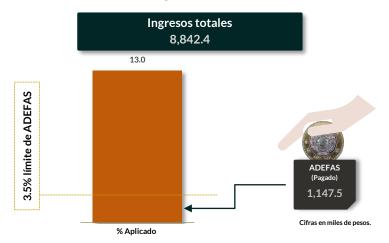
Ejercicio Fiscal 2020

Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal presentó en el ejercicio 2020, información con inconsistencias, lo que no permite verificar si rebaso el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 1,145.5 miles de pesos, que representa el 13.0 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM..



Fjercicio Fiscal 2020

Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 2,961.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: cuentas públicas, información adicional al inicio de la Ley de Ingresos y de proyecto del Presupuesto de Egreso, Calendario de ingresos y egresos, Clasificación administrativa por objeto del gasto programática.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Pagina consultada el 16 de diciembre de 2021.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 35 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 18,191.56 pesos y el más bajo de 4,245.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplico el 75.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 4 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

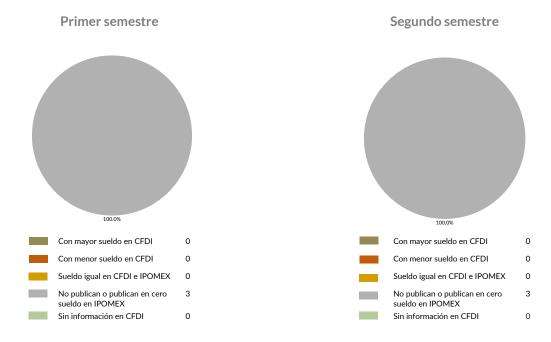
Sistema Municipal DIF de Amatepec (Pesos)

Nombre del servidor público		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
María Teresa Valadez Sánchez	Presidenta	48,187.2	48,187.2	S/I	S/I	48,187.2	48,187.2	✓
Yolanda Itzel González López	Directora	19,402.5	19,402.5	S/I	S/I	19,402.5	19,402.5	✓
Víctor Hugo Sánchez Rodríguez	Tesorero	20,942.4	20,942.4	S/I	S/I	20,942.4	20,942.4	√



Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 3 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no se publican en IPOMEX.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los recursos públicos	Los bienes muebles e inmuebles no presentaron una conciliación físico-contable	32.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
2		Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los importes no coinciden en las altas.	121.0	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3	- Control y evaluación	Derivado del análisis realizado, se detectó que la Entidad Municipal presentó un cumplimiento de metas del 86.8 por ciento, los programas que se reportaron con metas menores a las planeadas; sin embargo, la Entidad Municipal ejerció un recurso mayor al recaudado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 1,145.5 miles de pesos, que representa el 13.0 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
5		De la consulta a su página de Internet, en el apartado de transparencia, se identificó que la Entidad Municipal publicó 9 puntos de los 17 establecidos en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6		De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores publicos de mandos medios y superiores no se publican en IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec

Ejercicio Fiscal 2020

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales





Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec

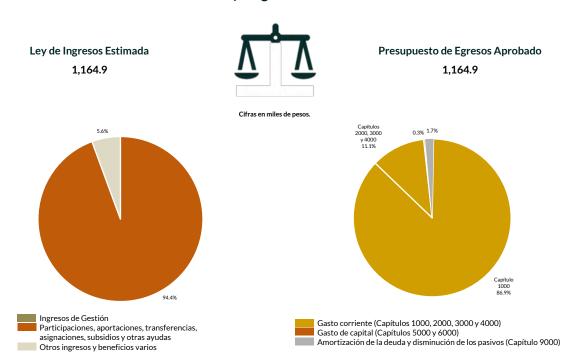
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



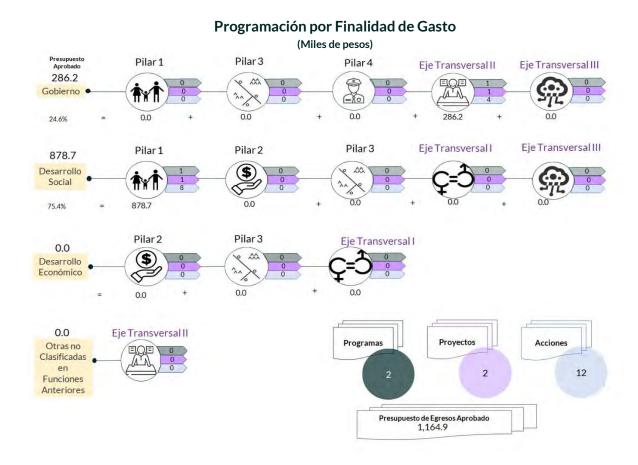
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

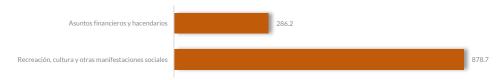
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 86.9 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 878.7 miles de pesos, para llevar a cabo 8 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 75.4 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.







Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales", con un monto de 878.7 miles de pesos, mientras que a la función 0105 "Asuntos Financieros y Hacendarios" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 286.2 miles de pesos.



Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

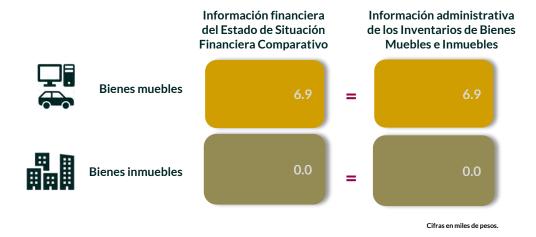




Cifras en miles de pesos.

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos; ya que, en la información que la Entidad Municipal presentó, el monto del presupuesto devengado y ejercido del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el archivo de Excel difiere del monto presentado en formato texto plano.

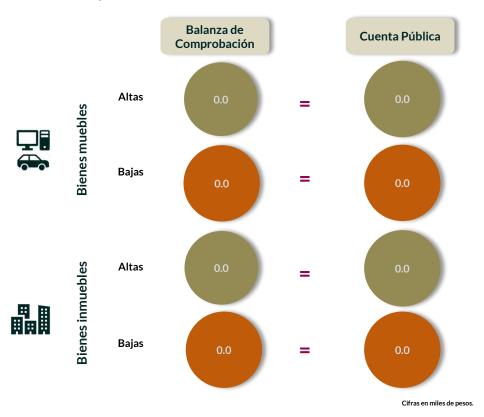
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles coinciden, es importante mencionar que la Entidad Municipal no cuenta con bienes inmuebles.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



En el ejercicio 2020, la entidad no realizó movimientos de altas y bajas en los bienes muebles.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizo contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 553.5 por ciento de 2018 a 2019; aumento un 59.9 por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, principalmente, en las cuentas contables "Retenciones y contribuciones a pagar a corto plazo" con el 120.1 por ciento y "Otras cuentas por pagar a corto plazo" con el 97.0 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

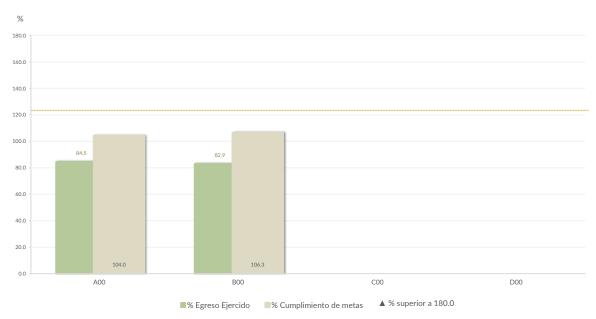


Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

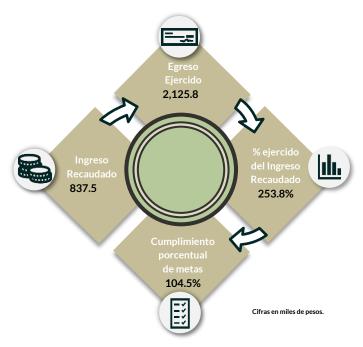


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 2 proyectos, destinados a 2 dependencias generales.

Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

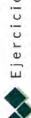
Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

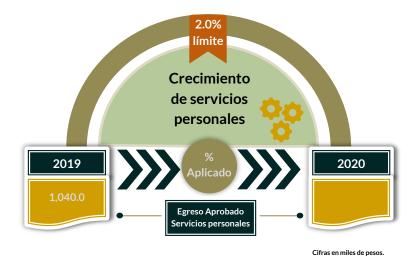


La Entidad Municipal presentó un cumplimiento porcentual de metas del 104.5 por ciento; sin embargo, el egreso ejercido fue mayor al ingreso recaudado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

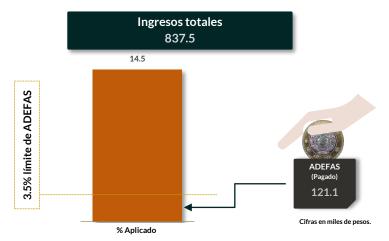


Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal presentó en el Ejercicio 2020 información con inconsistencias, lo que no permitió verificar si rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 121.1 miles de pesos, que representa el 14.5 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** al rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 14.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: cuentas públicas, información adicional al inicio de la Ley de Ingresos y de proyecto del Presupuesto de Egreso, Calendario de ingresos y egresos, Clasificación administrativa por objeto del gasto programática.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Pagina consultada el 16 de diciembre de 2021.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 7 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos y se identificó que el más alto fue de 23,293.0 pesos y el más bajo de 4,485.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 82.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 1 cargo pertenece a mandos medios y superiores; se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

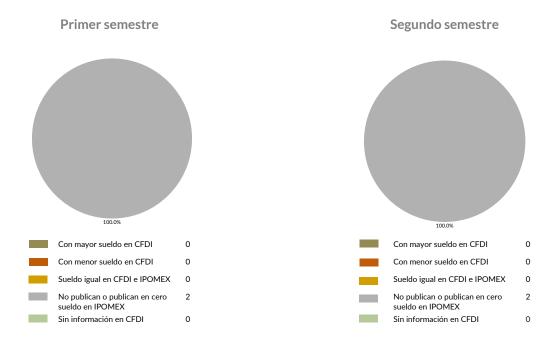
IMCUFIDE de Amatepec (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mer reportado e		Difere	encias	
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Tomás Morales Vences	Director General	25,145.5	11,646.5	S/I	S/I	25,145.5	23,293.0	×
María Guadalupe Rocha Luna	Directora de Finanzas	8.781.8	4,129,4	S/I	S/I	8,781.8	8.258.8	×



Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 2 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos no se publican en IPOMEX.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio de los Recursos Públicos	No fue posible llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos; ya que, en la información que la Entidad Municipal presentó, el monto del presupuesto devengado y ejercido del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Ejercicio del Presupuesto de Egresos en el archivo de Excel difiere del monto presentado en formato texto plano.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2		La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 553.5 por ciento de 2018 a 2019; aumento un 59.9 por ciento para el Ejercicio 2020.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, 36 y 37 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 2 proyectos, destinados a 2 dependencias generales. Además, se identificó una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
4		La Entidad Municipal presentó un cumplimiento porcentual de metas del 104.5 por ciento; sin embargo, el egreso ejercido fue mayor al ingreso recaudado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
5		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal presentó en el Ejercicio 2020 información con inconsistencias, lo que no permitió verificar si rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental y Políticas para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2020.
6	Control y Evaluación	De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 121.1 miles de pesos, que representa el 14.5 por ciento de los ingresos totales.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 20, con relación al Transitorio Décimo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
7		Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó en su página oficial de internet, se encuentra la siguiente: cuentas públicas, información adicional al inicio de la Ley de Ingresos y de proyecto del Presupuesto de Egreso, Calendario de ingresos y egresos, Clasificación administrativa por objeto del gasto programática	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
8		De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos no se publican en IPOMEX.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
9		No fue posible llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos; ya que, en la información que la Entidad Municipal presentó, el monto del presupuesto devengado y ejercido del Estado Analítico del Ejercició del Presupuesto de Egresos en el archivo de Excel difiere del monto presentado en formato texto plano.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Informe de Resultados



Municipio de Amecameca

Ejercicio Fiscal 2020

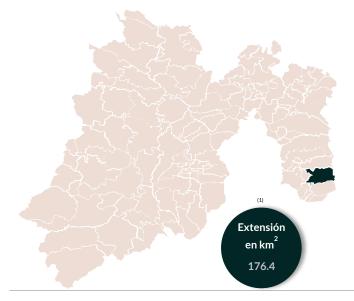
Amecameca

1. Aspectos generales

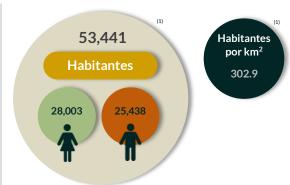
1.1 Identidad



1.2 Territorio



1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020 (1); CONEVAL, Indicadores 2020 (2); CONAPO, 2020 (3).

Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados





1.7 Programas



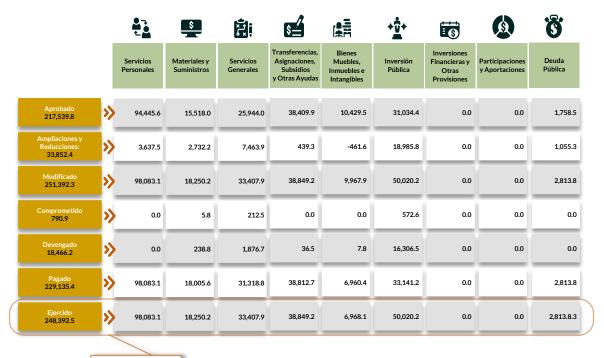




Generales presupuestales



Egresos (Miles de pesos)







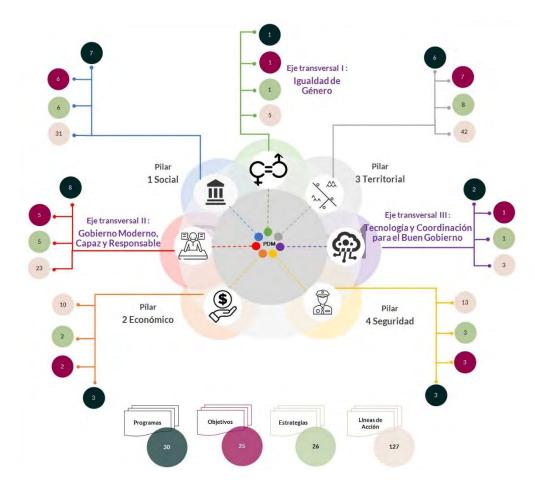
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Amecameca

Planeación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción





De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- No se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Existen objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa incluido.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 "Social", que comprende: "Alimentación y Nutrición Familiar", "Atención Medica", "Educación Básica", "Vivienda", "Vivienda Digna", "Alimentación para la Población Infantil", "Oportunidades para los Jóvenes", "Cultura física, deporte",
- Con relación al eje transversal "Igualdad de Género", se incluyó el programa "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" el cual está vinculado con acciones relacionadas a la erradicación de la violencia de género.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF, IMCUFIDE y ODAS).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.



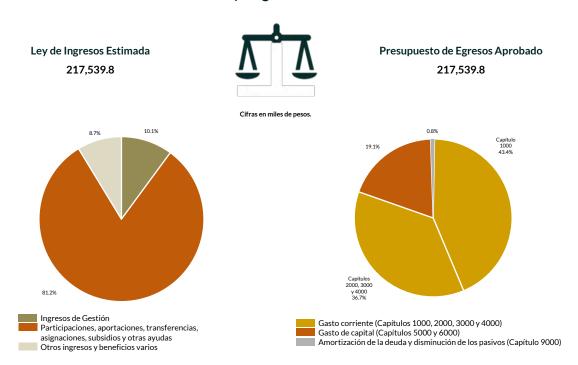
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario y el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada, que consta de 217,539.8 miles de pesos, no excede el aprobado en el Presupuesto de Egresos; es decir, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

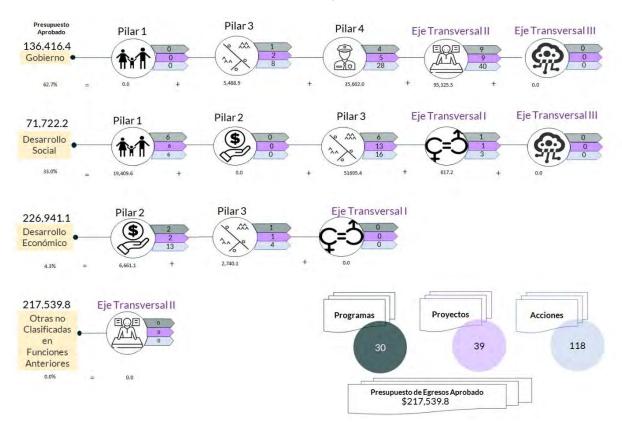
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 43.4 por ciento.



Programación por Finalidad de Gasto

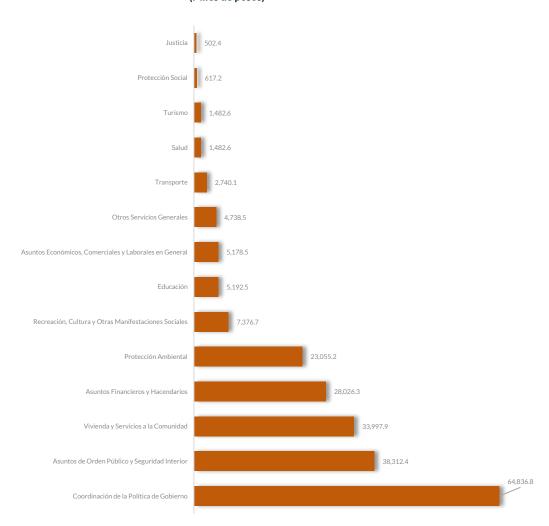
(Miles de pesos)



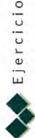
De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Gobierno", a la cual designó un monto de 136,416.4 miles de pesos, para llevar a cabo 76 líneas de acción y dar cumplimiento a 14 programas y 16 proyectos, lo que representa el 0.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



Programación Funcional (Miles de pesos)



Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0103 "Coordinación de la Política de Gobierno", con un monto de 64,836.8 miles de pesos, mientras que a la función 0102 "Justicia" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 502.3 miles de pesos; sin embargo, a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 0.69% del Presupuesto de Egresos.



Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 33,992.8 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. En lo que respecta al Organismo Descentralizado Operador de Agua, la Entidad Municipal no programó otorgar recursos.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al existir congruencia entre el egreso ejercido otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados..

Análisis de los Ingresos de Gestión



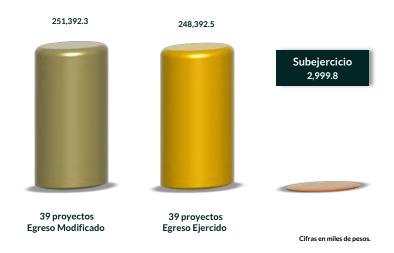
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 21,855.9 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una ampliación por 665.6 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la Entidad Municipal cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión.



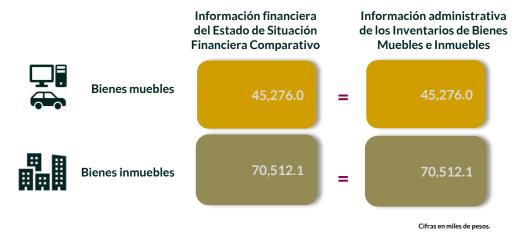
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 39 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles

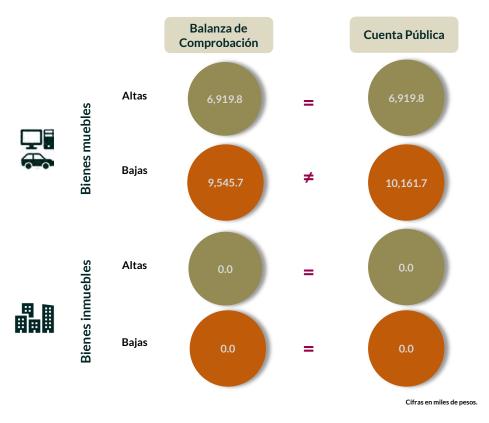




Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que el importe de bajas no coincide".

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles, se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos

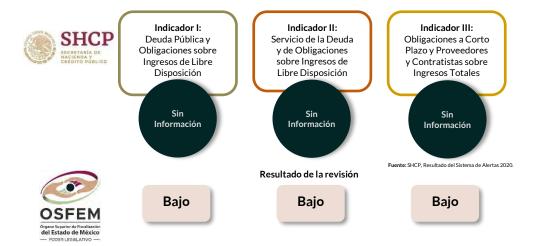


*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos al Ejercicio 2020 ni ejercicios anteriores 2019 y 2018.



Sistema de Alertas



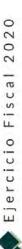
Este Órgano Técnico se encuentra impedido para verificar los indicadores del Sistema de Alertas, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no publicó el nivel de endeudamiento correspondiente.

Para el ejercicio 2020, presento un nivel de endeudamiento sostenible, derivado de verificar la medición de indicadores del sistema de alertas, con base en la información que la Entidad Municipal entregó en su Cuenta Pública.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un comportamiento constante y su nivel de endeudamiento sostenible.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizo contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 55.1% por ciento de 2018 a 2019; y aumento un 62.0% por ciento para el Ejercicio 2020.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables con el porcentaje que se expresa: "Servicios Personales por Pagar" con el 16.4 por ciento, y "Retenciones y Contribuciones por Pagar" con el 11.4 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.

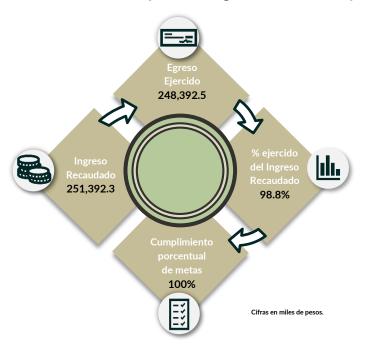


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 38 proyectos, destinados a 19 dependencias generales.

Se identificó el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

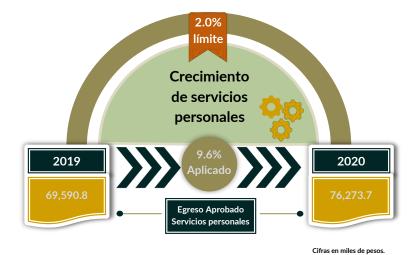


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 2,999.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Municipios.



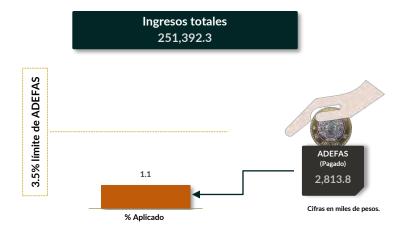
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 9.6 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 7.6 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 2,813.8 miles de pesos, que representa el 1.1 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 339.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo, no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo tanto, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 446 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 109,725.6 pesos y el más bajo de 3,711.6 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal aplicó el 42.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

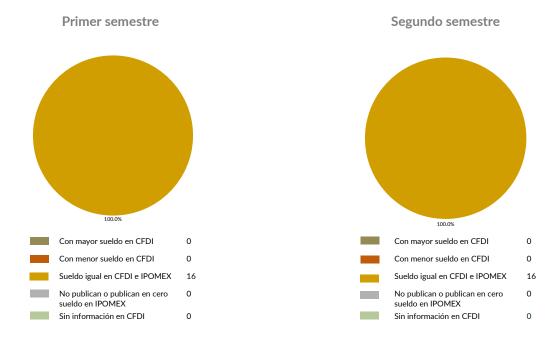
Del total de plazas ocupadas, se observó que 29 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 16 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Amecameca (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Miguel Ángel Salomón Cortés	Presidente Municipal	109,725.6	109,725.6	109,725.6	109,725.6	0.0	0.0	✓
Rosa Mirina Lara Castillo	Síndica	82,836.5	82,836.5	82,836.5	82,836.5	0.0	0.0	✓
Carlos Alberto Calvo Valencia	Regidor I	66,590.7	66,590.7	66,590.7	66,590.7	0.0	0.0	✓
Lucia Ma. Concepción Peña Espíndola	Regidora II	66,590.7	66,590.7	66,590.7	66,590.7	0.0	0.0	✓
Jesús David Castillo Parrilla	Regidor III	66,590.7	66,590.7	66,590.7	66,590.7	0.0	0.0	✓
Raquel Sandóval Dávalos	Regidora IV	66,590.7	66,590.7	66,590.7	66,590.7	0.0	0.0	✓
Germayn Aguilar Carrillo	Regidor V	66,590.7	66,590.7	66,590.7	66,590.7	0.0	0.0	✓
Virginia Nabí Galicia Aguilar	Regidora VI	66,590.7	66,590.7	66,590.7	66,590.7	0.0	0.0	✓
Olaf Rodríguez León	Regidor VII	66,590.7	66,590.7	66,590.7	66,590.7	0.0	0.0	✓
Claudia Tonantzin De la Rosa Camarena	Regidora VIII	66,590.7	66,590.7	66,590.7	66,590.7	0.0	0.0	✓
Eduardo Álvarez Milla	Regidor IX	66,590.7	66,590.7	66,590.7	66,590.7	0.0	0.0	✓
Eder de Jesús Carmona García	Regidor X	66,590.7	66,590.7	66,590.7	66,590.7	0.0	0.0	✓
Aristeo Sánchez Sánchez	Secretario	47,878.1	47,878.1	47,878.1	47,878.1	0.0	0.0	✓
Rodrigo Cortés López	Tesorero	41,000.0	41,000.0	41,000.0	41,000.0	0.0	0.0	✓
Esperanza Cristina Juárez López	Contralora	28,254.7	28,254.7	28,254.7	28,254.7	0.0	0.0	✓
Mauricio Silva Adaya	Director de Obras Públicas	41,000.0	41,000.0	41,000.0	41,000.0	0.0	0.0	✓

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 16 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 16 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100 por ciento

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Observaciones de la Revisión

Públicos Comprobacion y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que el importe de bajas no coincide. En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido par al a asignación de recursos aprobados en su Progrupato de Energo al tonor un 9.6 por	Observación Monto observado Normatividad infringida (Miles de pesos)	Observación	Apartado	No.
Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 9.6 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 7.6	s registrados en la Balanza de en los Reportes de Altas y Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que el		1
Cantual v. Evaluación	el 2.0 por ciento establecido nde recursos aprobados en su Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios.	Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 9.6 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 7.6 por ciento el limite establecido.	Garbella Espharife	2
	. Guía de Cumplimiento a la Artículos 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Contabilidad Gubernamental, Gubernamental, emitida por el CONAC.	La Entidad Municipal no publicó la informaciór establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Control y Evaluación	3

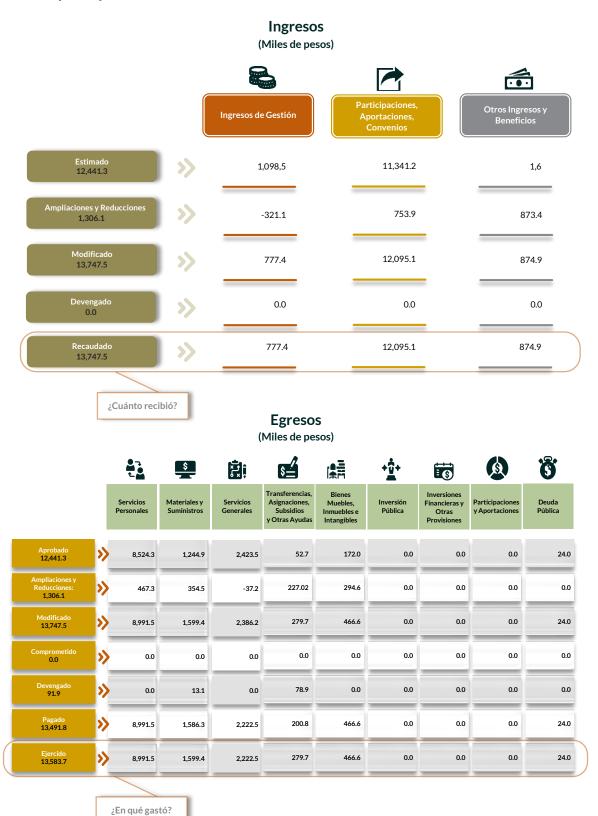


Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amecameca

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales





Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amecameca

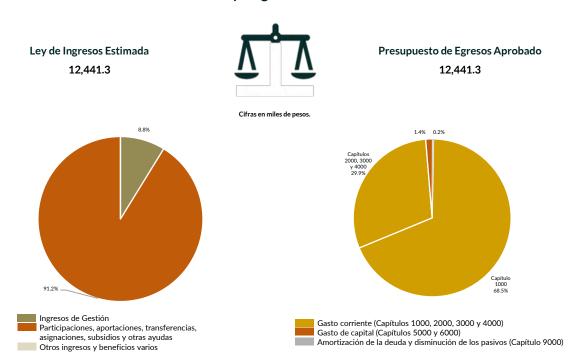
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 68.5 por ciento.

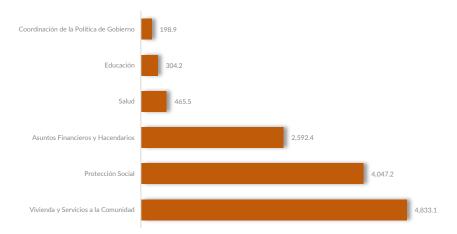
Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos) Pilar 1 Pilar 3 Pilar 4 Eje Transversal III Presupuesto Aprobado Eje Transversal II 2,789.6 Gobierno 0.0 0.0 22.5% 0.0 2.789.6 Pilar 1 Pilar 2 Pilar 3 Eje Transversal I Eje Transversal III 9,650.0 Desarrollo Social 77.5% 9,646.6 0.0 Pilar 2 Pilar 3 Eje Transversal I 1.7 Desarrollo Económico Eje Transversal II Programas Proyectos Acciones Otras no Clasificadas 44 42 **Funciones** Anteriores Presupuesto de Egresos Aprobado 12,441.3

De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 9,650.0 miles de pesos, para llevar a cabo 30 líneas de acción y dar cumplimiento a 11 programas y 34 proyectos, lo que representa el 77.5 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.







Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", con un monto de 4,833.1 miles de pesos, mientras que a la función 0103 "Coordinación de la Política de Gobierno" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 198.9 miles de pesos. Cabe señalar que a la función 0203 "Salud" únicamente le destinó el 3.7 por ciento del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión



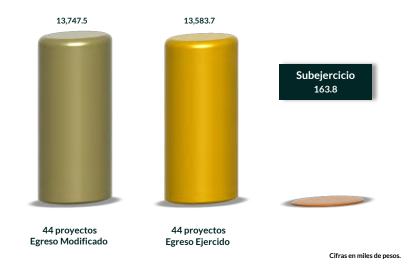
Cifras en miles de pesos

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 1,098.5 miles de pesos, no obstante, durante el Ejercicio realizó una disminución por 321.1 miles de pesos.

Del comparativo de los ingresos modificados y los ingresos recaudados, se identificó que la entidad municipal cumplió con la recaudación total de los ingresos de gestión.



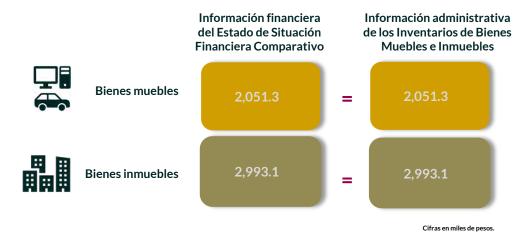
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



"Se detectó que, en los 44 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios."

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

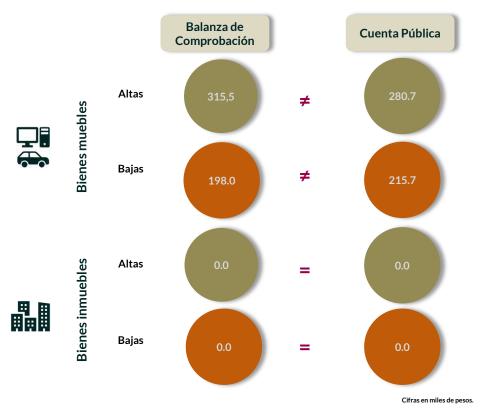




Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

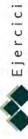
Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los reportes no coinciden.

En lo que respecta a los movimientos de bienes inmuebles, se detectó que la entidad no adquirió ni desincorporo bienes inmuebles.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizo contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyo un 16.9 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 11.12 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 16.6 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 18.2 por ciento.

El incremento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" con el 12.6 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

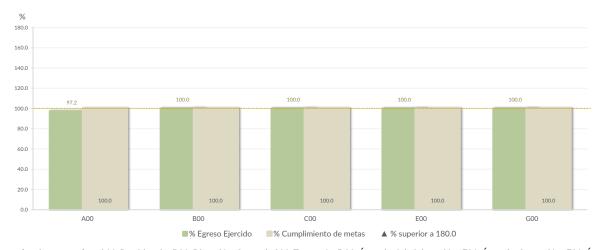


Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.

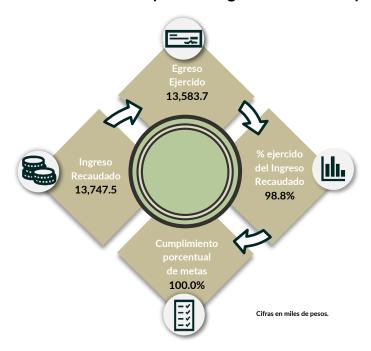


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 44 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Se identificó el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal.

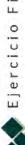
Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

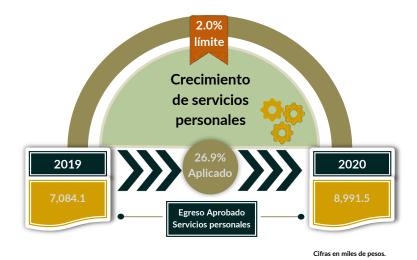


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 163.8 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 312 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



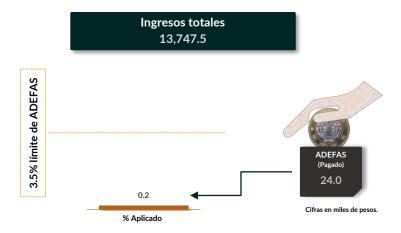
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 26.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 24.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 24.0 miles de pesos, que representa el 0.2 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



Registro de adeudos con entidades externas



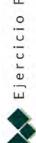
De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1,013.5 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo, no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo tanto, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 48 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 44,430.0 pesos y el más bajo de 4,408.3 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 66.6 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 6 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 4 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Amecameca (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Patricia Mayola Tufiño Carranza	Presidenta	44,430.0	44,430.0	S/I	44,430.0	44,430.0	0.0	х
Reyes Alejandro Romero Rodríguez	Director	19,110.0	19,110.0	S/I	19,110.0	19,110.0	0.0	х
Claudia Ivethe Gutiérrez Velázquez	Contralora	10,177.5	S/L	S/I	S/L	10,177.5	S/L	x
Guadalupe Millán Guzmán	Contralora	S/L	10,177.5	S/L	10,177.5	S/L	0.0	✓

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 4 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 25.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 4 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 100.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Ejercicio	Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles, se identificó que los reportes no coinciden.	52.5	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 26.9 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 24.9 por ciento el limite establecido.		Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios.
3	Control y Evaluación	La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Articulo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
4		La Entidad Municipal no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Organismo Descentralizado Operador de Agua de Amecameca

Ejercicio Fiscal 2020

Organismo Descentralizado Operador de Agua

Generales presupuestales





¿En qué gastó?

Revisión de la Cuenta Pública Organismo Descentralizado Operador de Agua de Amecameca

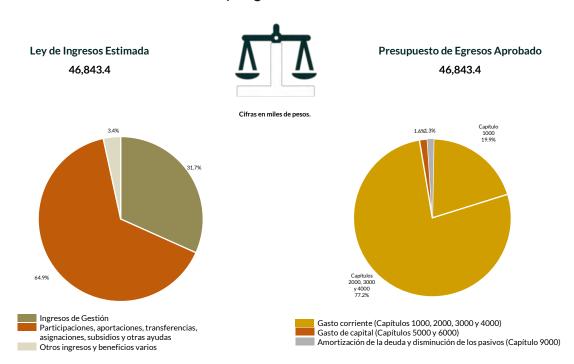
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



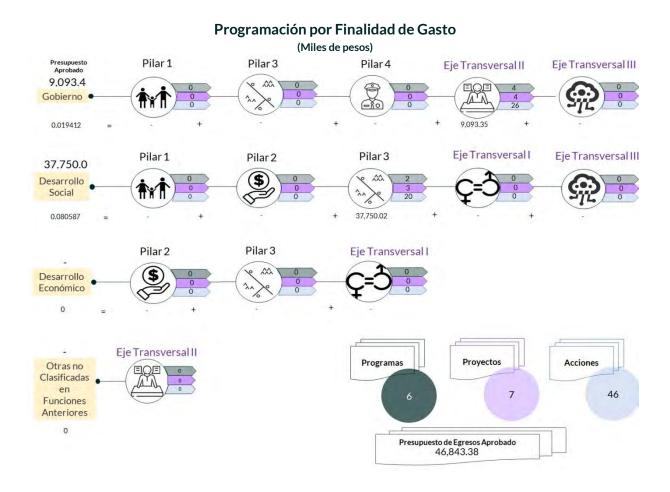
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios y subvenciones.

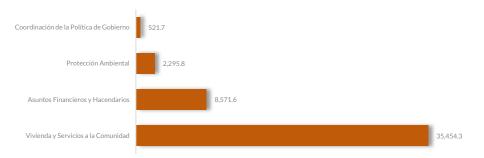
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 3000 "Servicios generales" con un 70.8 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 37,750.0 miles de pesos, para llevar a cabo 20 líneas de acción y dar cumplimiento a 2 programas y 3 proyectos, lo que representa el 80.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.







Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0202 "Vivienda y Servicios a la Comunidad", con un monto de 35,454.3 miles de pesos, mientras que a la función 0103 "Coordinación de la Política de Gobierno" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 521.7 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión



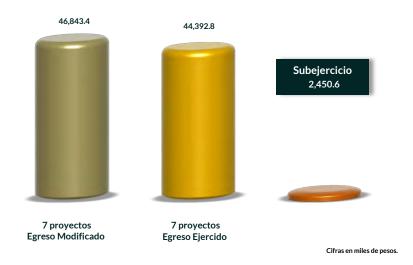
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 14,870.6 miles de pesos, no obstante, durante el ejercicio realizo una reducción por 38.6 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión, aun con la reducción que llevo a cabo y tuvo un faltante de 19.4 por ciento en 9 cuentas, principalmente en el rubro "suministro de Agua Potable" por un monto de 1,984.0 miles de pesos.



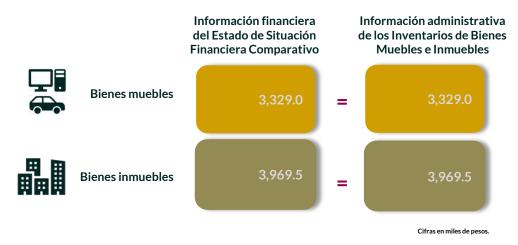
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 7 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

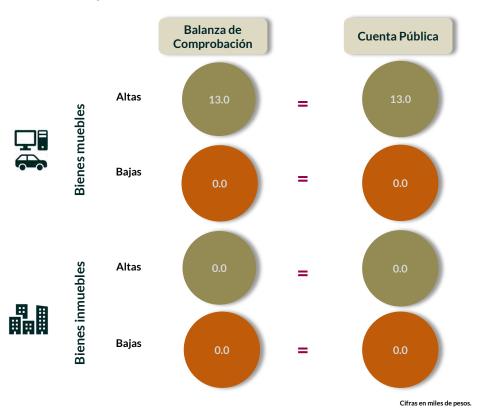
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Del comparativo realizado a los movimientos de bienes muebles e inmuebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles, se identificó que los importes coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizo contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal disminuyó un 67.7 por ciento de 2018 a 2019; aumento un 401.4 por ciento para el Ejercicio 2020. Por su parte, la deuda a largo plazo disminuyó de 2018 a 2019 en un 8.9 por ciento y de 2019 a 2020 también disminuyó en un 9.8 por ciento.

El incremento de la deuda a corto plazo se explica con el aumento, principalmente, en la siguiente cuenta contable: "Otras Cuentas por Pagar" con el 18,956.3 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

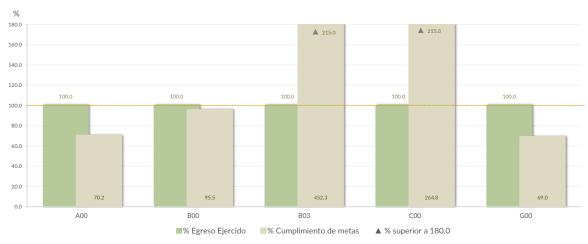


Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, A01 Subdirección General, A04 Control de Gestión, A05 Unidad de Informática, B00 Finanzas y Administración, B01 Finanzas, B02 Administración, B03 Comercialización, C00 Unidad Técnica de Operación, C01 Construcción, C02 Operación, C03 Mantenimiento, D00 Unidad Jurídica, E00 Unidad de Planeación, E01 Planeación, E02 Estudios y Proyectos, G00 Contraloría Interna.

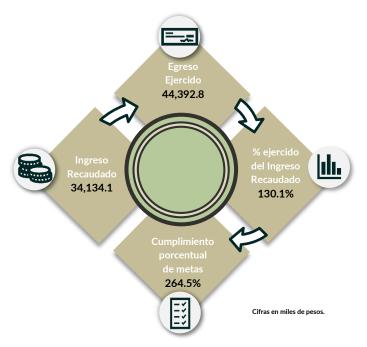


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 7 proyectos, destinados a 5 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en G00 Contraloría Interna y A00 Dirección General.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 10,258.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 264.5 por ciento.

Es de señalar que los programas 01030401 "Desarrollo de la Función Pública y Ética", 01050206 "Consolidación de la Administración Pública de Resultados" y 02020301 "Manejo Eficiente y Sustentable del Agua" presentaron un cumplimiento de metas del 69.0, 70.2 y 10.9 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



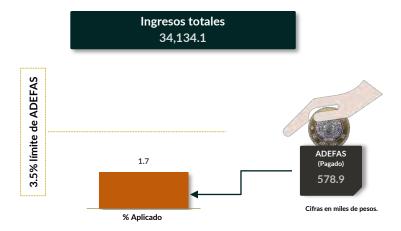
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal no rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un porcentaje negativo del 10.7 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que no excedió el límite establecido; en consecuencia, **cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 578.9 miles de pesos, que representa el 1.7 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos.

De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 15,847.9 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo, no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo tanto, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 43 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 48,000.0 pesos y el más bajo de 3,750.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 20.7 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

ODAS de Amecameca (Pesos)

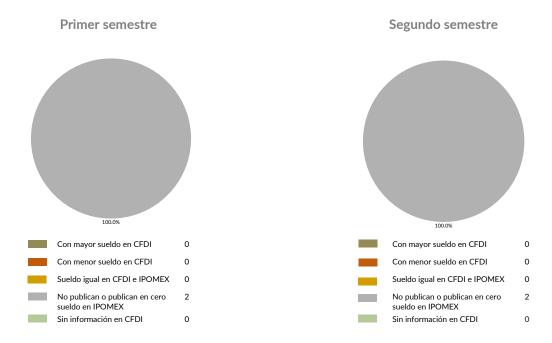
		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación	
José Alfredo Ochoa Godínez	Director General	48,000.0	48,000.0	S/I	S/I	48,000.0	48,000.0	×
Marina Juárez Ávila	Gerente Admón y Finanzas	22,140.0	22,140.0	S/I	S/I	22,140.0	22,140.0	×



io Fiscal 2020

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 2 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 7 proyectos, destinados a 5 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en GOO "Contraloría Interna" y AOO Dirección General.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2	Control y Evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 10,258.7 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 264.5 por ciento. Es de señalar que los programas 01030401 "Desarrollo de la Función Pública y Ética", 01050206 "Consolidación de la Administración Pública de Resultados" y 02020301 "Manejo Eficiente y Sustentable del Agua" presentaron un cumplimiento de metas del 69.0, 70.2 y 10.9 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado, es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.	10,258.7	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios
3		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Articulo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
4		La Entidad no publicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca

Ejercicio Fiscal 2020

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales





Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca

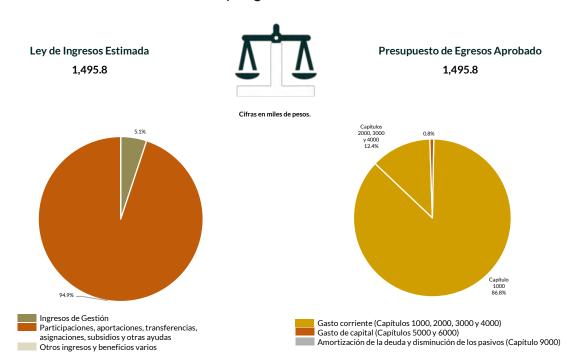
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada no excede el del Presupuesto de Egresos Aprobado.

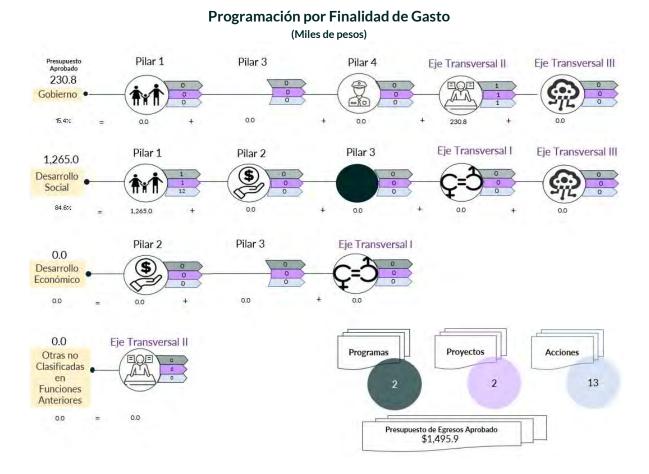
Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



| Ejercicio Fiscal 2020

Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de subsidios para gastos de operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 86.8 por ciento.



De la distribución que realizó por finalidad de gasto, la Entidad Municipal dio prioridad a "Desarrollo Social", a la cual designó un monto de 1,265.0 miles de pesos, para llevar a cabo 12 líneas de acción y dar cumplimiento a 1 programa y 1 proyecto, lo que representa el 84.6 por ciento del presupuesto total del Ejercicio Fiscal 2020.



Fjercicio Fiscal 2020





Además, al realizar el análisis de la Entidad Municipal por clasificación funcional, se observa que la mayor parte de su presupuesto se destinó a la función 0204 "Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales", con un monto de 1,265.0 miles de pesos, mientras que a la función 0105 "Asuntos Financieros y Hacendarios" le destinó el presupuesto más bajo, con un monto de 230.8 miles de pesos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- 2. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



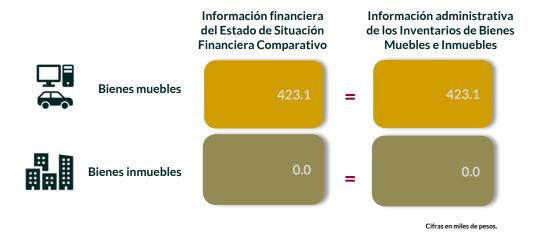
Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Se detectó que, en los 2 proyectos programados, se contó con suficiencia presupuestaria en el ejercicio del recurso.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 8 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

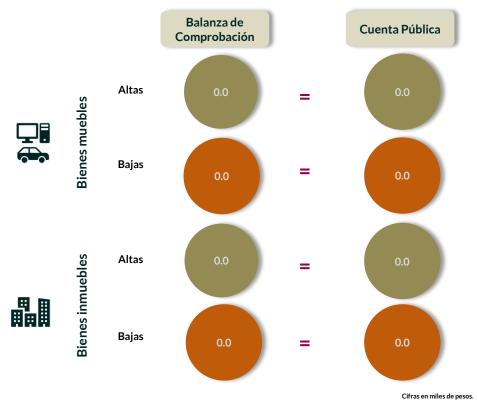
Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles



Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes muebles e inmuebles coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Se detectó que la entidad Municipal no adquirió, ni desincorporo Bienes Muebles e Inmuebles durante el ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizo contrataciones a corto plazo.

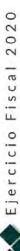
Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 100.0 por ciento de 2018 a 2019; aumentó un 33.6 por ciento para el Ejercicio 2020; cabe señalar que no presento deuda a largo plazo.

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en la siguiente cuenta contable con el porcentaje que se expresa: "Proveedores por Pagar" con el 673.6 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



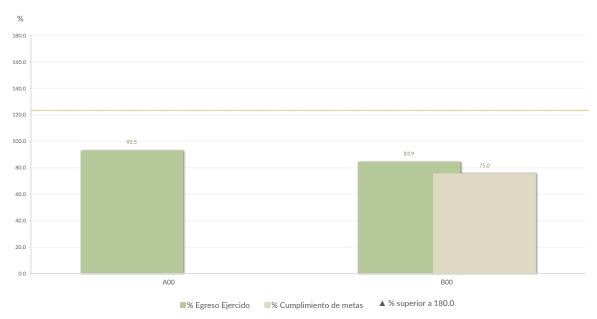
| Ejercicio Fiscal 2020

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar el saldo pendiente por pagar de la Entidad Municipal reportado por el ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



Dependencias generales: A00 Dirección General, B00 Administración y Finanzas, C00 Difusión y Operación, D00 Contraloría Interna.

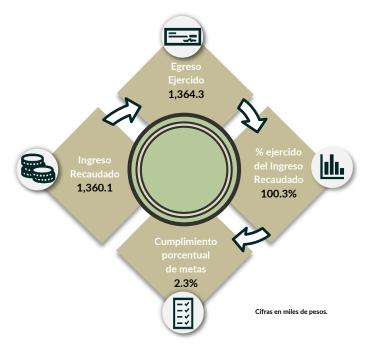


De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 2 proyectos, destinados a 2 dependencias generales.

Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Administración y Finanzas.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 4.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 2.3 por ciento.

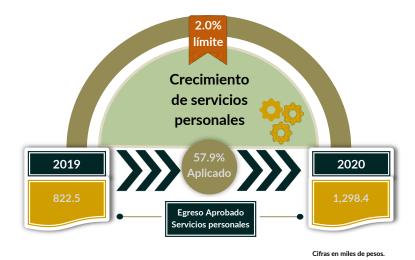
Es de señalar que los programas 01050202 "Fortalecimiento de los Ingresos" y 02040101 "Cultura Física y Deporte" presentaron un cumplimiento de metas del 75.0 y 0.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir que la ejecución de metas fue menor a lo programado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ejercicio Fiscal 2020

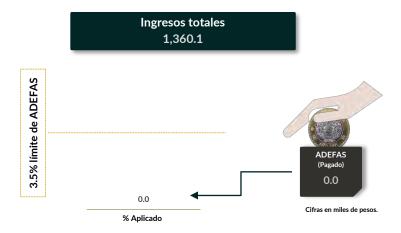
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 57.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 55.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



Se identificó que la Entidad Municipal no realizó pagos por concepto de ADEFAS.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



Registro de adeudos con entidades externas



De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 4.8 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



La Entidad Municipal cuenta con página de Internet, sin embargo, no publicó información relativa a los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 11 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 28,251.1 pesos y el más bajo de 3,177.4 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 93.3 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 1 cargo pertenece a mandos medios y superiores; el cual se tomó de muestra con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

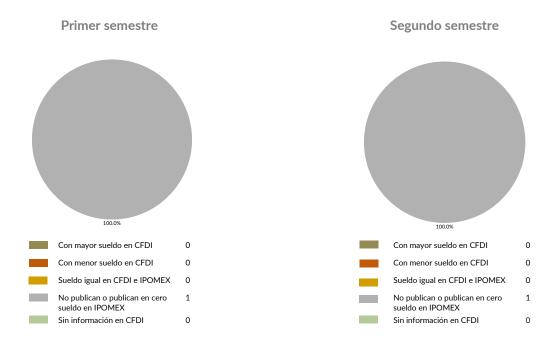
IMCUFIDE de Amecameca (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mensual bruto reportado en IPOMEX		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Julio César Salazar González	Director General	28,251.1	28,251.1	S/I	S/I	28,251.1	28,251.1	x



Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 1 Servidores públicos de mandos medios y superiores

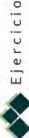


De la verificación realizada entre lo reportado el primer y segundo semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 1 servidor público de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1		De los 192 proyectos autorizados en la estructura programática, la Entidad Municipal ejerció recursos en 2 proyectos, destinados a 2 dependencias generales. Se identificaron deficiencias e incongruencias en el cumplimiento de metas planeadas respecto al recurso ejercido por las dependencias generales en el Ejercicio Fiscal, principalmente en B00 Administración y Finanzas.		Artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
2		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado menor al egreso ejercido por 4.2 miles de pesos, con un cumplimiento de metas del 2.3 por ciento. Es de señalar que los programas 01050202 "Fortalecimiento de los Ingresos" y 02040101 "Cultura Física y Deporte" presentaron un cumplimiento de metas del 75.0 y 0.0 por ciento, respectivamente, de acuerdo a lo programado; es decir que las ejecuciones de metas fueron menores a lo programado.	4.2	Artículo 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y los Municipios.
3	Control y Evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 57.9 por ciento aplicado. Por lo que se determinó que excedió en un 55.9 por ciento el límite establecido.		Artículo 10 de la Ley Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios.
4		La Entidad Municipal no publicó la información establecida en la Guía de Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.		Articulo 51 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el CONAC.
5		La Entidad no públicó de manera correcta y completa la información referente a las remuneraciones de los servidores públicos en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).		Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Informe de Resultados



Municipio de Apaxco

Ejercicio Fiscal 2020

Ejercicio Fiscal 2020

Apaxco

1. Aspectos generales

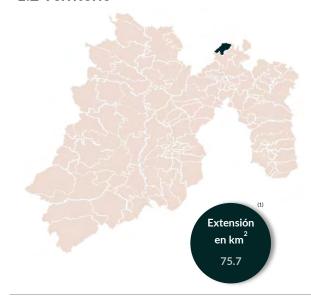
1.1 Identidad



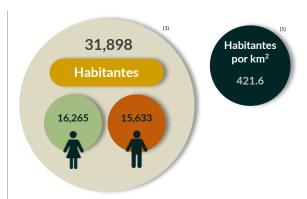


"Donde escurre el agua"

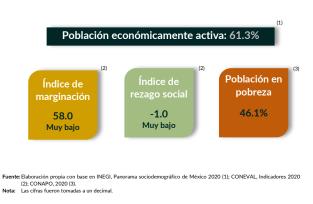
1.2 Territorio



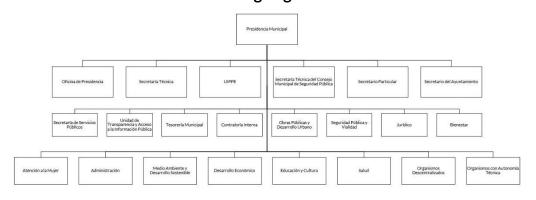
1.3 Población



1.4 Información socioeconómica



1.5 Organigrama



1.6 Organismos Descentralizados





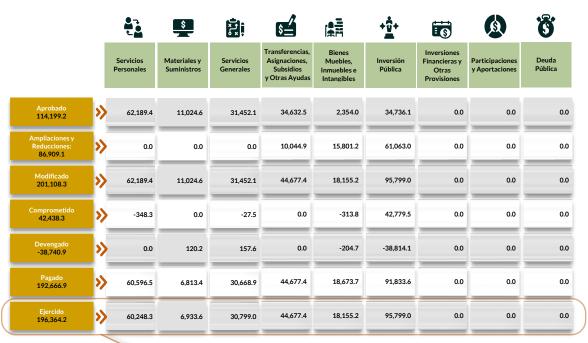


Generales presupuestales

Ingresos (Miles de pesos)



Egresos (Miles de pesos)



¿En qué gastó?

Los datos que se reflejan en el apartado de Egresos, se consideraron con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado en original y firmado, información que difiere con la presentada en archivo de texto plano.



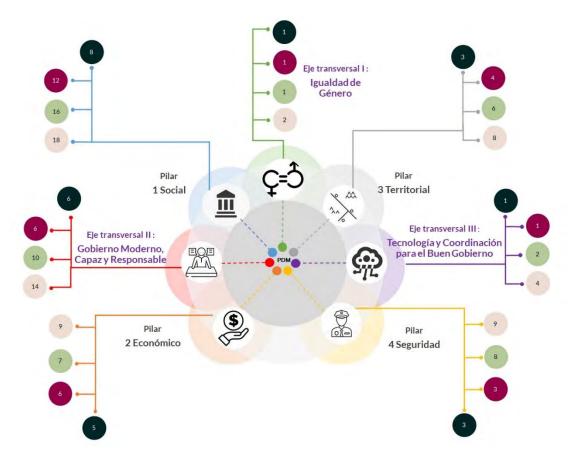
Revisión de la Cuenta Pública Municipio de Apaxco

Planeación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar que los Planes de Desarrollo Municipal contemplen el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- 2. Revisar que el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática cuente con programas, objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales deben estar alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo.
- 3. Identificar que los objetivos, estrategias y líneas de acción sean congruentes con los programas de los pilares y ejes transversales establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Esquema de vinculación entre pilares, ejes transversales, programas, objetivos, estrategias y líneas de acción





De acuerdo al análisis realizado al Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 de la Entidad Municipal, se identificó lo siguiente:

- Se integró el esquema de vinculación del Sistema de Planeación Democrática.
- Se fijaron programas, objetivos, estrategias y líneas de acción de forma clara y concreta, alineados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo, en función de sus prioridades.
- Se designó un mayor número de programas al pilar 1 "Social", que comprende: "Desarrollo comunitario", "Vivienda", "Prevención médica para la comunidad", "Atención médica", "Cultura física y deporte", "Educación básica", "Educación para adultos", "Alimentación para la población infantil", "Alimentación y nutrición familiar", "Protección a la población infantil y adolescente", "Atención a personas con discapacidad", "Apoyo a los adultos mayores", "Desarrollo integral de la familia" y "Oportunidades para los jóvenes".
- Con relación al eje transversal "Igualdad de Género", se incluyó el programa "Inclusión económica para la igualdad de género", el cual busca contribuir a la inserción de la mujer en actividades productivas; sin embargo, no consideran acciones que coadyuven en la disminución de los índices de violencia contra las mujeres y niñas.

La Entidad Municipal incluyó en su Plan de Desarrollo Municipal los programas, objetivos, estrategias y líneas de acción correspondientes a sus organismos descentralizados (DIF y ODAS).

En virtud de lo anterior, la Entidad Municipal cumplió con lo establecido en los artículos 7, 12, 14 fracción II, 19 fracciones I, III, IV y IX y 25 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5, 8, 18 fracción I, 21, 22, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el numeral IX.I del Manual para la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.



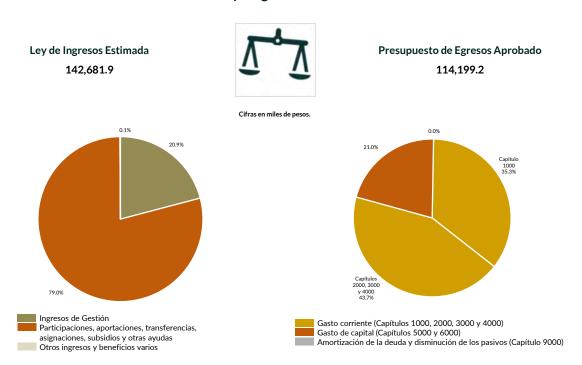
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal no presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada difiere del monto del Presupuesto de Egresos Aprobado; es decir, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

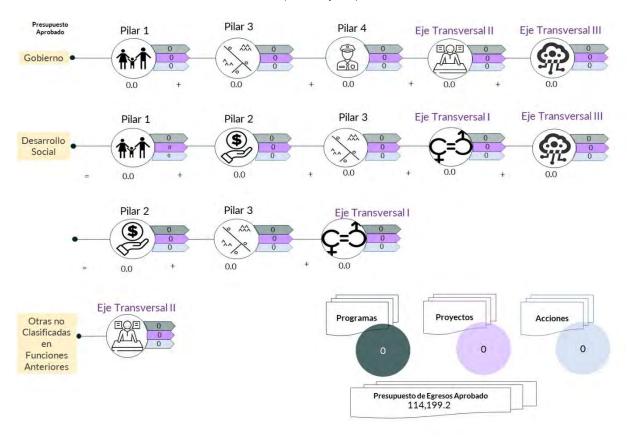
Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre los que destacan: el Fondo General de Participaciones y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 35.3 por ciento.



Programación por Finalidad de Gasto

(Miles de pesos)

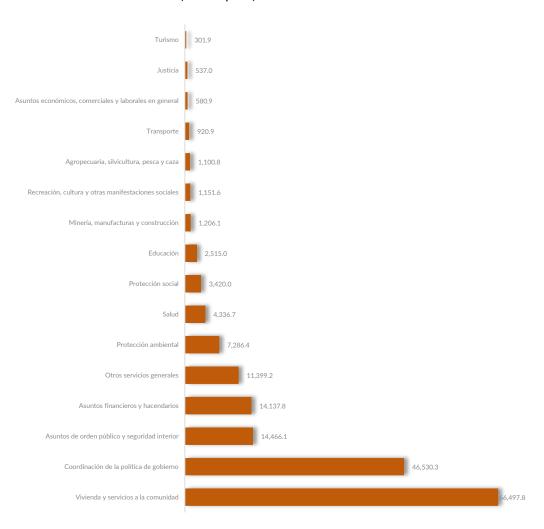


Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de programación y presupuestación por finalidad de gasto; ya que, la Entidad Municipal no presentó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE) en texto plano.

Es importante aclarar, que el monto correspondiente al Presupuesto de Egresos Aprobado se extrajo del archivo Excel y PDF que se presentó.



Programación Funcional (Miles de pesos)



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la programación funcional, ya que la información que la Entidad Municipal presentó contiene inconsistencias.



Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- Comprobar que los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el Municipio coincidan con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados.
- 2. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 4. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 5. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 6. Revisar que los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazos se encuentren publicados en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios Vigente; e identificar el importe de los egresos por amortización e intereses.
- 7. Verificar los indicadores establecidos en el Sistema de Alertas e identificar el nivel de endeudamiento público de la Entidad Municipal.
- 8. Elaborar un comparativo del nivel de endeudamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.
- 9. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 10. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).



Ejercicio Fiscal 2020

Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados



En el Presupuesto de Egresos, la Entidad Municipal otorgó 6,487.0 miles de pesos por el concepto de subsidios para gastos de operación al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. En cuanto al Organismo Descentralizado Operador de Agua, no existe decreto de creación. Y en lo que respecta al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, otorgo 2,005.0 miles de pesos.

En virtud de lo anterior, se identificó que en la presupuestación del Ejercicio 2020 **no cumplió** con lo programado, al no existir congruencia entre el subsidio otorgado por la Entidad Municipal para gastos de operación y el ingreso recaudado por sus organismos descentralizados..

Análisis de los Ingresos de Gestión



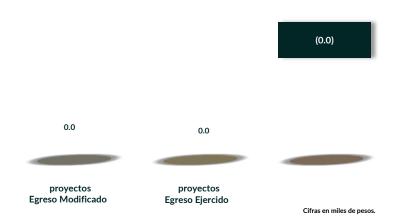
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 29,870.9 miles de pesos, no obstante, durante el ejercicio realizó una ampliación por 10,968.4 miles de pesos.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión.

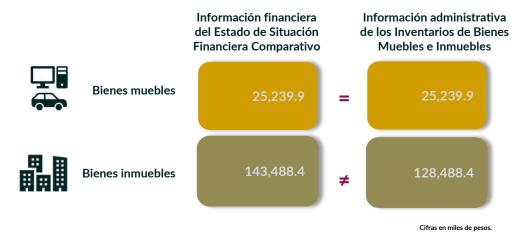


Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los inventarios de bienes muebles e inmuebles





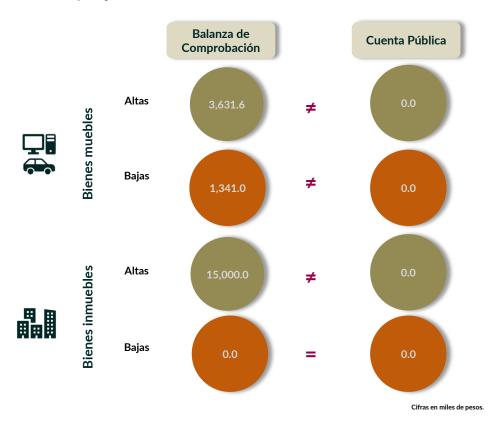
Ejercicio Fiscal 2020

Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes inmuebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 15,000.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1231 "terrenos".

En lo que respecta a los bienes muebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la verificación de saldos entre la Balanza de Comprobación y los Reportes de Movimientos de Altas y Bajas de los Bines Muebles e Inmuebles correspondientes a la Cuenta Pública 2020, ya que no integro el reporte correspondiente.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



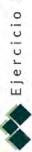
Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

Deuda pública a corto y largo plazos

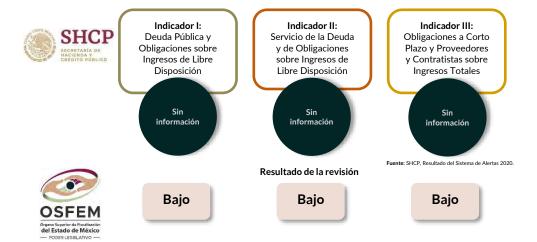


*Datos provenientes del Estado Analítico de Ingresos, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado de Situación Financiera.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la Entidad Municipal no ha contratado financiamientos durante los ejercicios de 2018, 2019 y 2020.



Sistema de Alertas



De la revisión realizada a los Indicadores del Sistema de Alertas se identificó que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no presenta información referente al nivel de endeudamiento de la Entidad Municipal, derivado de que no se contrató financiamientos para el ejercicio 2020. Asimismo se identificó que no cuenta con financiamientos de ejercicios anteriores.

Comportamiento del nivel de endeudamiento



Derivado de la revisión del comportamiento de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020, se identificó que la Entidad Municipal presentó en los tres años un nivel de endeudamiento sostenible.

Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



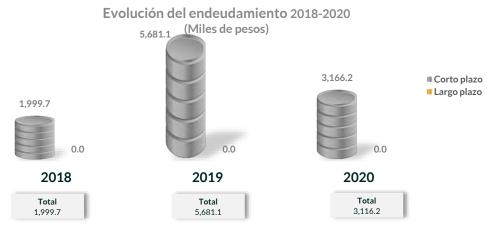
De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 184.1 por ciento de 2018 a 2019; disminuyó un 44.3 por ciento para el Ejercicio 2020, con lo que respecta a la deuda a largo plazo no presenta movimientos.

La reducción de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Contratistas por Obras Públicas por Pagar" con el 97.9 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



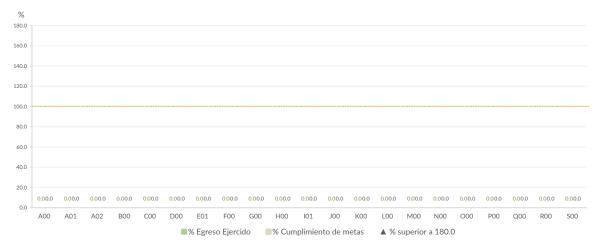
Fjercicio Fiscal 2020

Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general



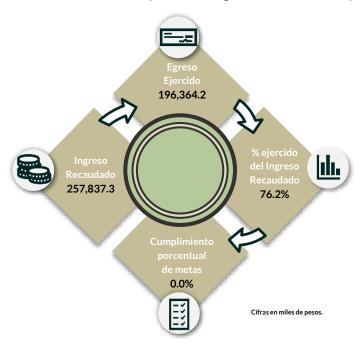
Dependencias generales: A00 Presidencia, A01 Comunicación Social, A02 Derechos Humanos, B00 Sindicaturas, C00 Regidurías, D00 Secretaría del Ayuntamiento, E00 Administración, E01 Planeación, E02 Informática, E03 Eventos Especiales, F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas, F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, G00 Ecología, H00 Servicios Públicos, H01 Agua Potable, I00 Promoción Social, I01 Desarrollo Social, J00 Gobierno Municipal, K00 Contraloría, L00 Tesorería, M00 Consejería Jurídica, N00 Dirección de Desarrollo Económico, N01 Desarrollo Agropecuario, O00 Educación Cultural y Bienestar Social, P00 Atención Ciudadana, Q00 Seguridad Pública y Tránsito, R00 Casa de la Cultura, S00 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, T00 Protección Civil.



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal entregó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto, pero el archivo presentaba inconsistencias.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



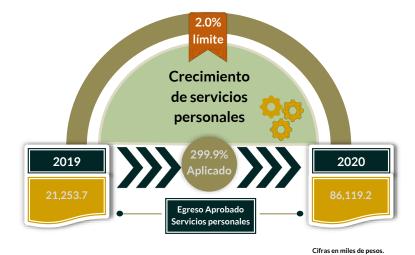
La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 61,473.1 miles de pesos; sin embargo, con relación a las metas, no fue posible identificar el nivel de cumplimiento, ya que la Entidad Municipal presentó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto sin información.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ejercicio Fiscal 2020

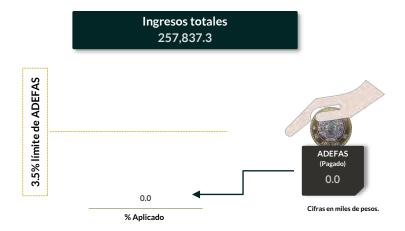
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 299.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 297.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación al concepto de ADEFAS, se identificó el pago por un importe de 0.0 miles de pesos, que representa el 0.0 por ciento de los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y el transitorio décimo primero de la LDFEFM.



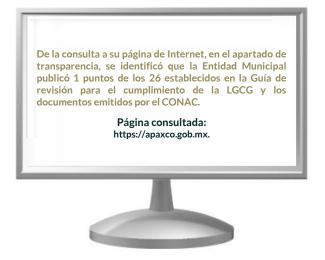
Registro de adeudos con entidades externas



Cifras en miles de pesos

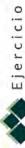
De acuerdo con la información presentada por la CAEM y el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 878.9 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Información Financiera e Información Presupuestaria.

Por lo tanto, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 445 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 71,826.9 pesos y el más bajo de 1,078.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 31.5 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 22 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 17 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio de Apaxco (Pesos)

		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mer reportado e		Diferencias		
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Daniel Parra Ángeles	Presidente Municipal	77,469.9	S/I	38,735.0	38,735.0	38,735.0	38,735.0	×
Susana Sánchez Crúz	Síndica	55,455.7	S/I	27,727.8	27,727.8	27,727.8	27,727.8	×
Pablo Balderas Vázquez	Regidor I	36,263.0	S/I	18,131.5	18,131.5	18,131.5	18,131.5	×
Tania Bonilla Ramírez	Regidora II	36,263.0	S/I	18,131.5	18,131.5	18,131.5	18,131.5	×
Juan Orlando Ramírez Monroy	Regidor III	36,263.0	S/I	18,131.5	18,131.5	18,131.5	18,131.5	×
Tita Ramona Hernández Silva	Regidora IV	36,263.0	S/I	18,131.5	18,131.5	18,131.5	18,131.5	×
José Sánchez Estrada	Regidor V	36,263.0	S/I	23,131.5	18,131.5	13,131.5	18,131.5	×
Laura Benítez Mendoza	Regidora VI	36,263.0	S/I	23,131.5	18,131.5	13,131.5	18,131.5	×
Higínio García Dimas	Regidor VII	36,263.0	S/I	18,131.5	18,131.5	18,131.5	18,131.5	×
Felipe Cruz Hernández	Regidor VIII	36,263.0	S/I	18,131.5	18,131.5	18,131.5	18,131.5	×
María Luisa Ambrosio Parra	Regidora IX	36,263.0	S/I	18,131.5	18,131.5	18,131.5	18,131.5	×
Veronica Estrada Baltazar	Regidora X	37,763.0	S/I	19,631.5	19,631.5	18,131.5	19,631.5	x
Víctor Francisco Trejo Cruz	Secretario	24,419.8	S/I	12,209.9	12,209.9	12,209.9	12,209.9	x
Guadalupe Maricela Pérez Cruz	Tesorera	39,384.6	S/I	S/I	S/I	39,384.6	S/I	x
Jorge Alberto Romero Martínez	Contralor	S/I	S/I	9,248.8	9,248.8	S/I	9,248.8	x
Alejandro Hernández Fernández	Director de Obras Públicas	34,058.8	S/I	S/I	S/I	S/I	S/I	x
Yolanda Cruz Rodríguez	Directora de Educación	20,761.4	S/I	10.380.7	10.380.7	10,380.7	10.380.7	x

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 17 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Programación y presupuestación	En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal no presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada difiere del monto del Presupuesto de Egresos Aprobado; es decir, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	28,513.3	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22, segundo párrafo, 33, 44, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Cobierno y Municipios del Estado de México 2020.
2		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analitico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de las cuentas de bienes inmuebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 15,000.0 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en la cuenta 1231 "terrenos".	15,000.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, ya que la Entidad Municipal no presentó la información correspondiente.	19,972.6	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
5		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal entregó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto, pero el archivo presentaba inconsistencias.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 61,473.1 miles de pesos; sin embargo, con relación a las metas, no fue posible identificar el nivel de cumplimiento, ya que la Entidad Municipal presentó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto sin información.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
7		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 299.9 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
8		Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Cuentas Públicas, Información Financiera e Información Presupuestaria.	25.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9	Control y evaluación	La verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.	17.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
10		En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 17 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.	17.0	Por lo anterior, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

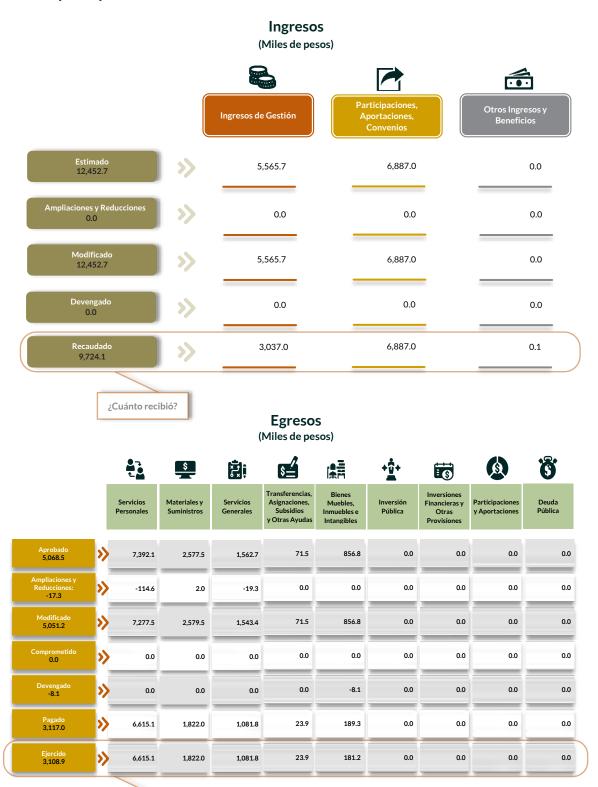


Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Apaxco

Ejercicio Fiscal 2020

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Generales presupuestales





Los datos que se reflejan en el apartado de Egresos, se consideraron con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado en original y firmado, información que difiere con la presentada en archivo de texto plano.



Revisión de la Cuenta Pública Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Apaxco

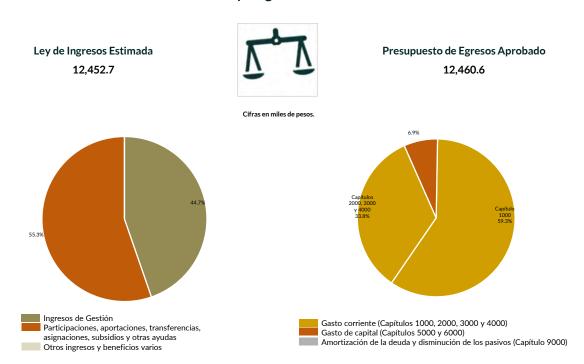
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



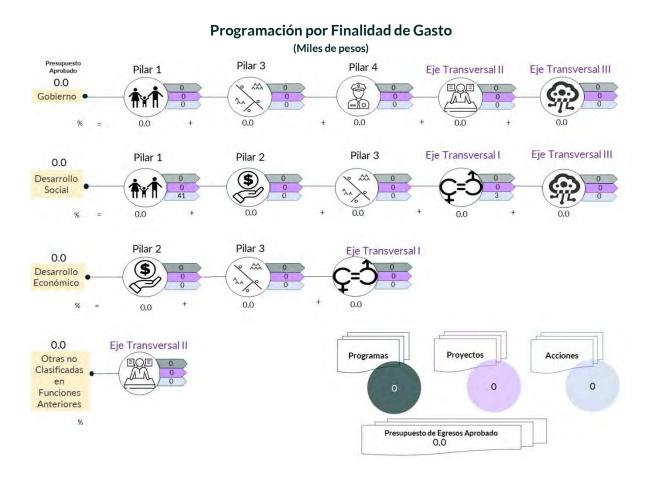
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal no presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada difiere del monto del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre el que destaca: Subsidios para Gastos de Operación.

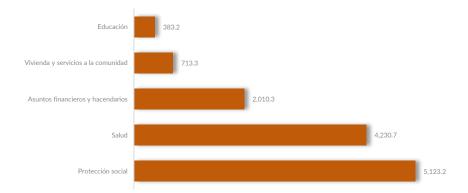
Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 59.3 por ciento.



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de programación y presupuestación por finalidad de gasto, ya que la información de la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.







Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la programación funcional, ya que, en la información que la Entidad Municipal presentó, el monto aprobado de la clasificación por objeto de gasto difiere del monto de la clasificación funcional plasmada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

Análisis de los Ingresos de Gestión



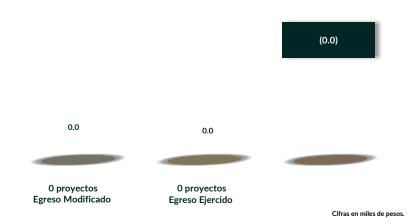
Cifras en miles de pesos.

En los ingresos de gestión, la Entidad Municipal programó recaudar 5,565.7 miles de pesos y no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.

Del comparativo realizado, se identificó que la Entidad Municipal **no cumplió** con la recaudación total de los ingresos de gestión y tuvo un faltante de 45.4 por ciento en 12 cuentas, principalmente en el rubro de Servicios Médicos, por un monto de 733,348.0 miles de pesos.

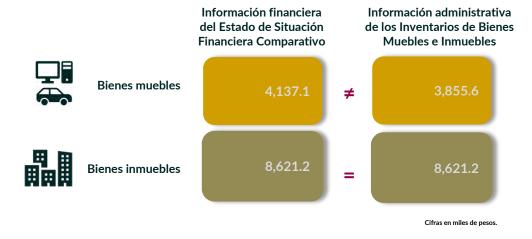


Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

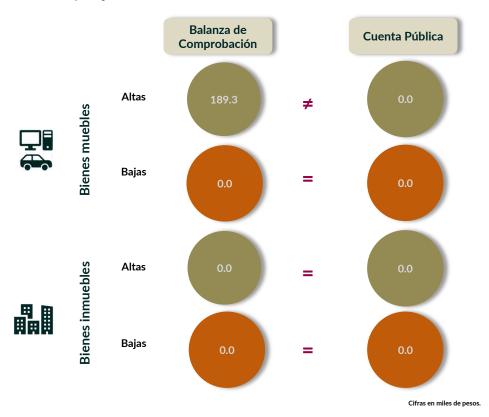


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 281.5 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración", 1243 "Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio" y 1246 "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas".

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



En la Balanza de Comprobación se identificaron movimientos en las cuentas de bienes muebles; sin embargo, la Entidad Municipal no integró el Reporte de Movimientos de Altas y Bajas de Bienes Muebles.

Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 100.0 por ciento de 2018 a 2019; también un 63.2 por ciento para el Ejercicio 2020, en relación a la deuda a largo plazo no presenta endeudamiento..

El aumento de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, en la cuenta contable: "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" con el 47.1 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

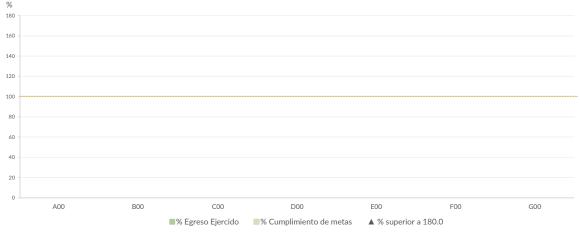


Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

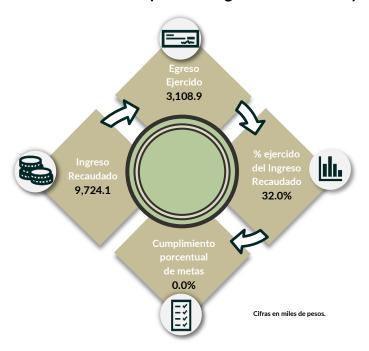


Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal entregó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto, pero el archivo presentaba inconsistencias.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido



La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 61,473.1 miles de pesos; sin embargo, con relación a las metas, no fue posible identificar el nivel de cumplimiento, ya que la Entidad Municipal presentó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto sin información.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



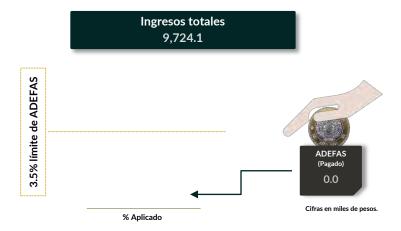
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 100.0 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 98.0 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no se realizó pagos correspondientes a este concepto con los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.

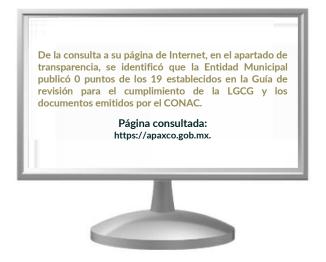


Registro de adeudos con entidades externas



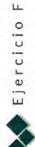
De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal presentó adeudos por un importe de 1.2 miles de pesos al Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Notas a los Estados Financieros.

Por lo tanto, la Entidad Municipal no cumplió con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

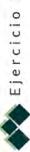
Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 67 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 37,576.2 pesos y el más bajo de 1,887.8 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 212.20 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 3 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 3 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

Sistema Municipal DIF de Apaxco (Pesos)

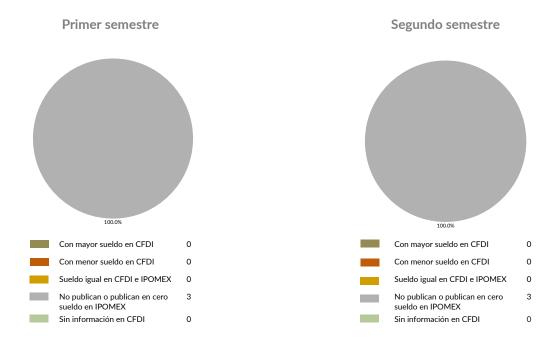
		Primer semestre Junio 2020	Segundo semestre Octubre 2020	Sueldo mer reportado e		Difere	encias	
Nombre del servidor público	Cargo	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Blanca Estela Ramírez Mendoza	Presidenta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓
Christyan Aneli Peña Juárez	Tesorera	37,576.2	37,576.2	S/I	S/I	37,576.2	37,576.2	×
Adriana Horta Maya	Directora	31,618.9	31,618.9	S/I	S/I	31,618.9	31,618.9	×



-1scal 2020

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 3 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.



Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Programación y presupuestación	En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal no presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada difiere del monto del Presupuesto de Egresos Aprobado.	7384.2	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22, segundo párrafo, 33, 44, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2020.
2		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 281.5 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración", 1243 "Equipo e Instrumento Médico y de Laboratorio" y 1246 "Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas".	281.5	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4		En la Balanza de Comprobación se identificaron movimientos en las cuentas de bienes muebles; sin embargo, la Entidad Municipal no integró el Reporte de Movimientos de Altas y Bajas de Bienes Muebles. Se detectó que la Entidad Municipal no adquirió, ni desincorporó bienes inmuebles durante el Ejercicio 2020.	189.3	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal entregó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto, pero el archivo presentaba inconsistencias.		Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6	Control y evaluación	La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 61,473.1 miles de pesos; sin embargo, con relación a las metas, no fue posible identifica el nivel de cumplimiento, ya que la Entidad Municipal presentó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto sin información.		Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
7		En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 100.0 por ciento aplicado.		Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



•	0	>
(0	4
(C)
(0	404
	0	0
	4	ر
	U	n
1		- 000
	c	0
•	-	,
•	1	٠,
	1	-
	q	ر
	-	7

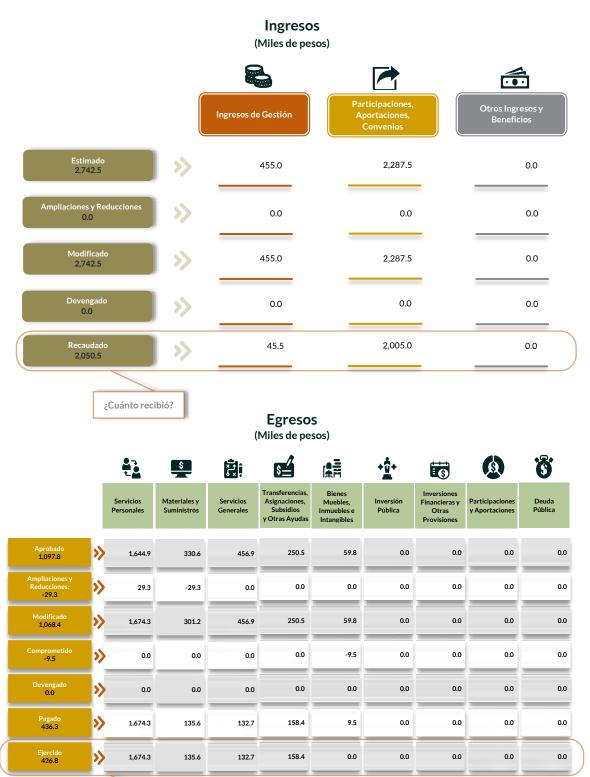
No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
8		Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Notas a los Estados Financieros.	7,384.2	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, inciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9	Control y evaluación	De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento. En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores coinciden en un 0.0 por ciento.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Apaxco

Ejercicio Fiscal 2020

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte

Generales presupuestales



¿En qué gastó?

Los datos que se reflejan en el apartado de Egresos, se consideraron con base en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado en original y firmado, información que difiere con la presentada en archivo de texto plano.



Revisión de la Cuenta Pública Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Apaxco

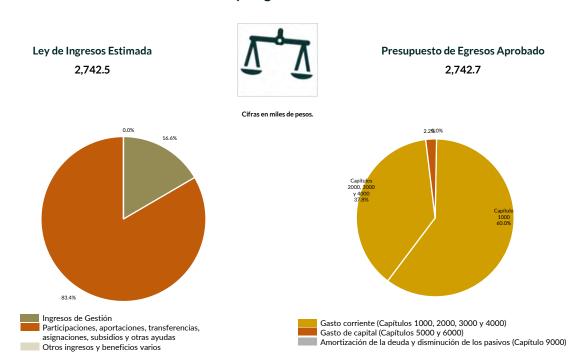
Programación y presupuestación

Procedimientos aplicados

- 1. Verificar el balance presupuestario entre los ingresos y los egresos aprobados.
- 2. Identificar los rubros de obtención de recursos y su distribución en los capítulos de gasto.
- 3. Identificar, en la finalidad de gasto, la asignación de recursos a pilares y ejes transversales para la ejecución de programas, proyectos y acciones.
- 4. Verificar, en la clasificación funcional, la asignación presupuestal y ejecución del recurso.

Programación y presupuestación

Obtención y asignación de recursos



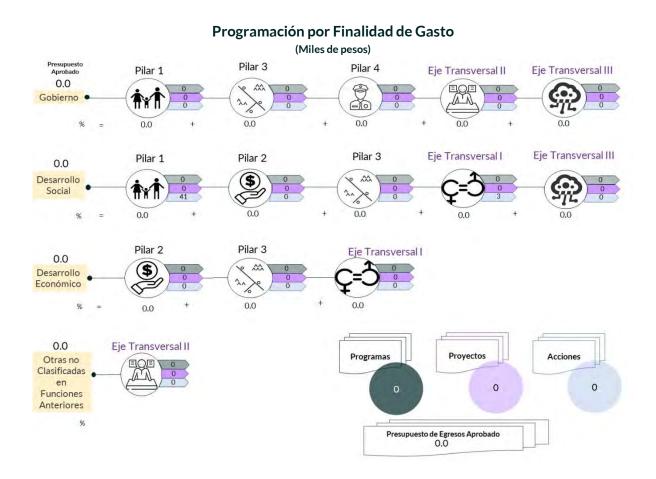
En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal no presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada difiere del monto del Presupuesto de Egresos Aprobado.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Con relación a la proyección para la recaudación de ingresos, la mayor fuente de financiamiento provino de recursos federales, entre el que destaca: Subsidios para Gastos de Operación.

Respecto al Presupuesto de Egresos, el mayor porcentaje de los recursos se designó a gasto corriente, primordialmente al capítulo 1000 "Servicios Personales" con un 83.4 por ciento.



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la etapa de programación y presupuestación por finalidad de gasto, ya que la información de la Entidad Municipal presentó inconsistencias en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



Programación Funcional (Miles de pesos)

Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis correspondiente a la programación funcional, ya que, en la información que la Entidad Municipal presentó, el monto aprobado de la clasificación por objeto de gasto difiere del monto de la clasificación funcional plasmada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

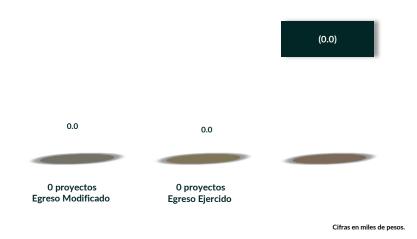
Ejercicio de los recursos públicos

Procedimientos aplicados

- 1. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos que los ingresos de gestión se hayan recaudado con base en lo proyectado.
- Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que los proyectos cuenten con presupuesto aprobado y que el egreso ejercido no sea mayor al presupuesto modificado.
- 3. Verificar que los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- 4. Verificar que los importes de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan tanto en el Reporte de Movimientos como en la Balanza de Comprobación Detallada.
- 5. Verificar que la Entidad Municipal no exceda el 6.0 por ciento permitido para la contratación de deuda sin autorización de la Legislatura.
- 6. Analizar el comportamiento del endeudamiento a corto y largo plazos de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020 (evolución del endeudamiento).

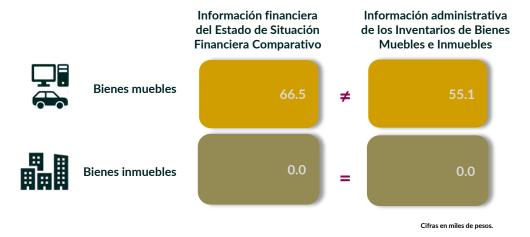


Suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.

Verificación de saldos entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y los Inventarios de bienes muebles e inmuebles

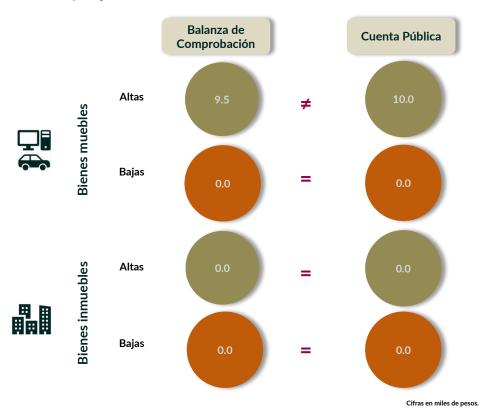


Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 11.4 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración".

En lo que respecta a los bienes inmuebles, los saldos de la información financiera y administrativa coinciden.

Derivado de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles



En lo que respecta a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.

En razón de lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Contratación de deuda permitida sin autorización de la Legislatura



De acuerdo al artículo 30, fracción I, de la LDFEFM, el saldo insoluto total de las obligaciones a corto plazo no debe exceder del 6.0 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos de la Entidad Municipal, sin incluir financiamiento neto, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente.

De la revisión realizada, se identificó que la Entidad Municipal no realizó contrataciones a corto plazo.

Evolución del endeudamiento (comportamiento por tipo de plazo)

La deuda a corto plazo de la Entidad Municipal aumentó un 100.0 por ciento de 2018 a 2019; también un 150.7 por ciento para el Ejercicio 2020.

La aumentó de la deuda a corto plazo se explica con el incremento, principalmente, en las siguientes cuentas contables: "Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo" con el 100.0 por ciento.



Nota: Conforme al artículo 44 de la LGCG, las cifras deben mostrar criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación y oportunidad, al registrarse adecuadamente en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

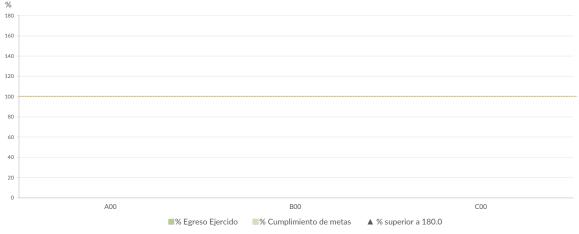


Control y evaluación

Procedimientos aplicados

- 1. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general.
- 2. Evaluar el cumplimiento porcentual de metas respecto al ingreso recaudado y el egreso ejercido.
- 3. Verificar que los recursos para servicios personales se encuentren aprobados en el Presupuesto de Egresos y no rebasen el límite del 2.0 por ciento determinado para el Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 10 de la LDFEFM.
- 4. Verificar que los recursos aplicados para cubrir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) previstos en el Presupuesto de Egresos no rebasen el 3.5 por ciento aplicable al Ejercicio 2020, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.
- 5. Informar los saldos pendientes por pagar de la Entidad Municipal reportados por las entidades externas CAEM e ISSEMYM al 31 de diciembre de 2020.
- 6. Comprobar que la Entidad Municipal dé cumplimiento a la obligación de publicar en su página de Internet la información establecida en la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 7. Verificar que el sueldo de los servidores públicos reportado en el CFDI emitido por la Entidad Municipal corresponda con lo publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX).

Cumplimiento de metas y recurso ejercido por dependencia general

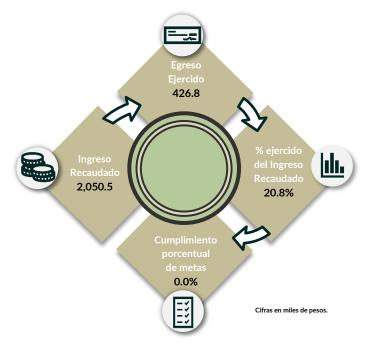


Dependencias generales: A00 Presidencia, B00 Dirección General, C00 Tesorería, D00 Área de Administración, E00 Área de Operación, F00 Área de Gestión Social, G00 Contraloría Interna.



Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal entregó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto, pero el archivo presentaba inconsistencias.

Cumplimiento porcentual de metas respecto al Ingreso Recaudado y el Egreso Ejercido

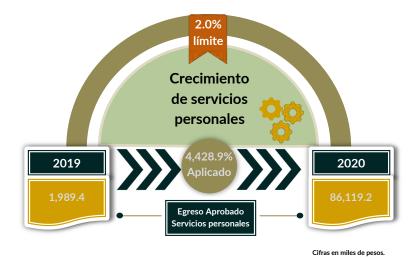


La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 1,623.7 miles de pesos; sin embargo, con relación a las metas, no fue posible identificar el nivel de cumplimiento, ya que la Entidad Municipal presentó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto sin información.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 23 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



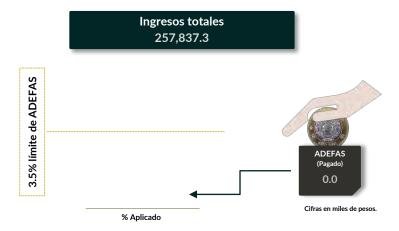
Cumplimiento del límite aplicado por concepto de servicios personales



En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 4,428.9 por ciento aplicado.

Por lo que se determinó que excedió en un 4,426.9 por ciento el límite establecido; en consecuencia, **no cumplió** con lo señalado en el artículo 10 de la LDFEFM.

Cumplimiento del límite de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)



De la verificación del concepto de ADEFAS, se identificó que no se realizó pagos correspondientes a este concepto con los ingresos totales.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **cumplió** al no rebasar el 3.5 por ciento permitido, de acuerdo al artículo 20 y al transitorio décimo primero de la LDFEFM.



Registro de adeudos con entidades externas



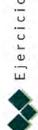
De acuerdo con la información presentada por el ISSEMYM, se identificó que la Entidad Municipal no presentó adeudos en el Ejercicio 2020.

Publicación de la información financiera de la Entidad Municipal en su página de Internet



Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Notas a los Estados Financieros.

Por lo tanto, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Remuneraciones CFDI e IPOMEX

Derivado de la revisión a la nómina general de la Entidad Municipal correspondiente al mes de octubre de 2020, se identificó un total de 13 servidores públicos en funciones; se revisaron los sueldos mensuales brutos pagados y se identificó que el más alto fue de 19,772.7 pesos y el más bajo de 1,680.0 pesos.

Cabe señalar que los sueldos de los servidores públicos se pagaron a través del capítulo de gasto de Servicios Personales (capítulo 1000), para lo cual la Entidad Municipal ejerció el 383.8 por ciento del Presupuesto Pagado.

Del total de plazas ocupadas, se observó que 2 cargos pertenecen a mandos medios y superiores; de este rubro se tomó una muestra de 2 servidores públicos con el objetivo de verificar que el sueldo efectivamente percibido de acuerdo al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) corresponda con el publicado en la página de Información Pública de Oficio de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (IPOMEX), como se muestra en la siguiente tabla:

IMCUFIDE de Apaxco (Pesos)

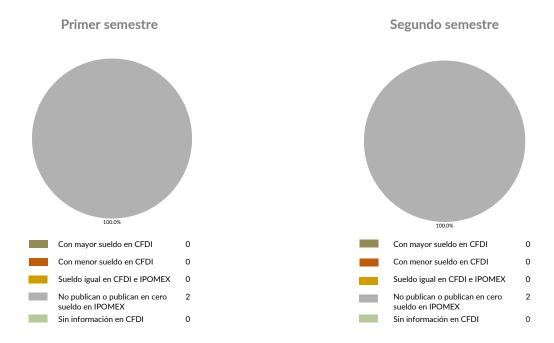
	Cargo	Primer semestre Junio 2020	semestre semestre semestre		nsual bruto en IPOMEX	Diferencias		
Nombre del servidor público		Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	Remuneración mensual bruta en CFDI reportado al OSFEM	1er. Semestre	2do. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 1er. Semestre	Entre CFDI e IPOMEX 2do. Semestre	Verificación
Leonel Hernández Cruz	Director	19,772.7	19,772.7	S/I	S/I	19,772.7	19,772.7	Х
Magin Jakeline Ramirez Pérez	Director de Finanzas	12,614.1	12,614.1	S/I	S/I	12,614.1	12,614.	х



Ejercicio Fiscal 2020

Comparación entre CFDI e IPOMEX

Muestra: 2 Servidores públicos de mandos medios y superiores



De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.

En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.

Por lo anterior, la Entidad Municipal **no cumplió** con lo establecido en el artículo 92 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, lo que contraviene el principio de rendición de cuentas.

Observaciones de la Revisión

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
1	Programación y presupuestación	En el Ejercicio 2020, la Entidad Municipal no presentó equilibrio presupuestario, ya que el monto autorizado en su Ley de Ingresos Estimada difiere del monto del Presupuesto de Egresos Aprobado.	0.2	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 22, segundo párrafo, 33, 44, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2020.
2		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis de suficiencia presupuestaria en los proyectos ejercidos, correspondiente a la etapa del ejercicio de los recursos públicos, ya que el archivo de texto plano del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentó inconsistencias.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 y 13, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	Ejercicio de los recursos públicos	Los saldos de la información financiera y administrativa de los bienes muebles no coinciden, ya que se detectó una diferencia por 11.4 miles de pesos, debido a que la Entidad Municipal no presentó una conciliación físico-contable de sus bienes en las cuentas 1241 "Mobiliario y Equipo de Administración".	11.4	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 23, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4		En lo que respecta a los movimientos de bienes muebles registrados en la Balanza de Comprobación y en los Reportes de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles, se identificó que los importes no coinciden.	0.5	Artículos 23 y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
5		Este Órgano Técnico se encuentra impedido para llevar a cabo el análisis del cumplimiento porcentual de metas respecto al recurso ejercido por dependencia general, ya que la Entidad Municipal entregó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto, pero el archivo presentaba inconsistencias.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 287, 307 y 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6		La Entidad Municipal presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido por 1,623.7 miles de pesos; sin embargo, con relación a las metas, no fue posible identificar el nivel de cumplimiento, ya que la Entidad Municipal presentó el Avance de Metas de Actividad por Proyecto sin información.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7, 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1.2 Marco Conceptual, 3 Elaboración del Presupuesto Especialidad del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.
7	Control y evaluación	En materia de servicios personales, la Entidad Municipal rebasó el 2.0 por ciento establecido para la asignación de recursos aprobados en su Presupuesto de Egresos, al tener un 4,428.9 por ciento aplicado.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
8		Entre la información financiera que la Entidad Municipal no publicó, se encuentra la siguiente: Información Adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Notas a los Estados Financieros.	0.0	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 51, 56, 58, 62, 84, 85, fracción I, II, iriciso b) y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



)
000	1
C)
	4
n	200
L)
U	2
L	
0	
0	-
0	-
01111	
01111	10101010

No.	Apartado	Observación	Monto observado (Miles de pesos)	Normatividad infringida
9	Control y evaluación	De la verificación realizada entre lo reportado el primer semestre en el CFDI y lo publicado en IPOMEX, se detectó que los datos de la muestra de 2 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden. En lo que respecta al segundo semestre, se detectó que los datos de la muestra de 3 servidores públicos de mandos medios y superiores no coinciden.	0.0	Normatividad infringida: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 y 92, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
